



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



INFORME AUDITORÍA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

En desarrollo de las funciones establecidas por la Ley 87 de 1993, el Jefe de la Oficina de Control Interno ha autorizado el Plan de Trabajo de Auditoría, mediante el Auto Comisorio No. 2 del treinta (30) de abril de 2020, con el fin de practicar la auditoría integral a los Grupos Internos de Trabajo de Modernización Catastral, Gestión Catastral, Administración de la Información Catastral y Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros de la Subdirección de Catastro; para el período comprendido entre el primero de enero (1) de 2019, al treinta (30) de marzo de 2020. La auditoría integral consta de los siguientes objetivos:

1. Medición del impacto del funcionamiento del Sistema de Control Interno.
2. Evaluación de calidad de las actividades a cargo del proceso, así como la presentación de recomendaciones para el mejoramiento del desempeño.
3. Verificación del monitoreo continuo de las metas e indicadores, así como los riesgos y controles definidos en el proceso.
4. Verificar los mecanismos de comunicación y manejo de la información.
5. Elaboración del Plan de Mejoramiento resultante del proceso de evaluación del Sistema de Control Interno.

La presente auditoría integral se comunicó a la Subdirectora de Catastro, Doctora Yenni Carolina Roza Gómez el día treinta (30) de abril de 2020, mediante memorando 8002020IE1440.

GIT GESTIÓN CATASTRAL

El GIT Gestión Catastral se creó mediante Resolución No. 898 de 2018; en esta resolución se definieron los objetivos de todos los grupos internos de trabajo; en el año 2019 la coordinación se encontraba a cargo de la funcionaria Ana Victoria Rincón Martínez, posteriormente para el año 2020 el GIT estuvo sin coordinación los primeros meses, pues solo hasta el 15 de marzo asumió en la coordinación, la funcionaria Adriana Emilcen Casas Fajardo, mediante acto administrativo.

La metodología de la auditoría consistió en la selección de una muestra de convenios, revisión documental de las visitas a las territoriales, verificación física en las oficinas del Grupo Interno de trabajo. De igual forma se realizó entrevista a la Coordinadora del GIT Gestión Catastral, quien brindó la información necesaria para la comprobación del cumplimiento de los seis (6) objetivos del GIT Gestión Catastral que se desarrollarán a continuación:

- 1. Establecer los lineamientos, planes, programas y proyectos de formación, actualización y conservación catastral, en coordinación con las Direcciones Territoriales.**

El GIT de Gestión Catastral realiza la planificación de los programas de actualización, conservación y convenios varios, enfocados al catastro. El resultado de esta planificación es un documento avalado por la Dirección General, donde se fija la meta para cada una de las Direcciones Territoriales, discriminada para los trámites de oficina y campo, definiendo

los recursos para su ejecución; este estimado se realiza a partir de valores unitarios de cada tipo de trámite y/o la fuente presupuestal ya sea por APGN o recursos propios.

Para el año 2019 las metas determinadas para cada una de las Direcciones territoriales se realizan a partir del análisis histórico indicando que el 10% de la información catastral muta y adicionalmente se presenta una disminución del 20% en el presupuesto general. En este documento no se establecen los municipios a actualizar en el periodo correspondiente; se establecerán de acuerdo a la gestión que se dé desde las direcciones territoriales, en una posterior circular.

Como evidencia de esta programación, en la Circular Interna 8002019C113, correspondiente al año 2019, se observa la siguiente información:

METAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE GESTION CATASTRAL AÑO 2019				
Actualización Catastral	N.D Municipios			
	N.D	Predios	\$11.035.121.932	Valor Total
Conservación Catastral	Mutaciones a realizar			
	674.254	Trámites en oficina	179.682	Trámites en Campo
	Presupuesto			
	\$6.353.382.706	APGN	\$3.636.979.130	Recursos Propios
Componente gráfico conservación catastral	\$9.990.361.836 Total, Presupuesto			
	Información a Digitalizar			
	154.960	Predios	\$569.023.642	Valor Total

Tabla No. 1 Meta definida para el año 2019

Se observa que en el año 2019 hubo una variación en la meta definida principalmente en cuanto a los municipios a actualizar, de acuerdo a la Circular Interna 8002019C1102, radicada con fecha 23 de septiembre de 2019, donde se estableció 8 municipios a actualizar de acuerdo a la gestión realizada por las direcciones territoriales.

METAS ASIGNADAS EN EL AÑO 2019 – Actualización Catastral			
Actualización Catastral	8 Municipios		
	207.894	Predios Urbanos	37.946 Predios Rurales

Tabla No. 2 Modificación a la meta establecida en el año 2019, procesos de actualización

De acuerdo al reporte entregado por la Subdirección de Catastro al 31 de diciembre de 2019, se reporta el cumplimiento de 216.204 predios urbanos y 42.844 predios rurales, para un total de 259.048 predios actualizados que corresponde al 105.37 % de la meta proyectada de predios a actualizar.

Respecto al cumplimiento de las metas de conservación, para el periodo 2019 se generó por parte del GIT de Gestión Catastral, un documento “Informe de Gestión Procesos Conservación Actualización 2019”, donde se observan las siguientes cifras:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	META MUTACIONES			EJECUCIÓN ACUMULADA 2019			EVALUACIÓN AVANCE ACUMULADO (ENE-DIC)		
	OFICINA	TERRENO	TOTAL	OFICINA	TERRENO	TOTAL	OFICINA	TERRENO	TOTAL
Atlántico	19.390	5.167	24.557	8.336	3.014	11.350	42,99%	58,33%	46,22%
Bolívar	34.799	9.273	44.072	42.382	11.219	53.601	121,79%	120,99%	121,62%
Boyacá	55.156	14.699	69.855	61.937	18.396	80.333	112,29%	125,15%	115,00%
Caldas	20.543	5.474	26.017	18.530	4.075	22.605	90,20%	74,44%	86,89%
Caquetá	10.434	2.780	13.214	9.680	1.516	11.196	92,77%	54,53%	84,73%
Casanare	16.632	4.432	21.064	17.079	3.796	20.875	102,69%	85,65%	99,10%
Cauca	30.040	8.005	38.045	29.929	8.232	38.161	99,63%	102,84%	100,30%
Cesar	21.509	5.732	27.241	23.267	15.246	38.873	35,86%	265,98%	142,70%
Córdoba	28.384	7.564	35.948	30.300	4.614	34.914	106,75%	61,00%	97,12%
Cundinamarca	81.387	21.689	103.076	104.194	38.064	142.258	128,02%	175,50%	138,01%
Guajira	10.434	2.781	13.215	20.301	1.553	21.854	194,57%	55,84%	165,37%
Huila	26.446	7.048	33.494	10.938	3.090	14.028	41,36%	43,84%	41,88%
Magdalena	25.614	6.826	32.440	25.720	4.788	30.508	100,41%	70,14%	94,04%
Meta	27.875	7.428	35.303	32.225	14.002	46.227	115,61%	188,50%	130,94%
Nariño	42.636	11.362	53.998	52.478	12.034	64.512	123,08%	105,91%	119,47%
Norte de Santander	31.767	8.466	40.233	29.601	10.241	39.842	93,18%	120,97%	99,03%
Quindío	14.258	3.800	18.058	9.975	953	10.928	69,96%	25,08%	60,52%
Risaralda	26.134	6.964	33.098	23.946	4.019	27.965	91,63%	57,71%	84,49%
Santander	49.918	13.303	63.221	54.475	14.495	68.970	109,13%	108,96%	109,09%
Sucre	16.281	4.339	20.620	14.797	4.192	18.989	90,89%	96,61%	92,09%
Tolima	36.861	9.823	46.684	41.316	18.108	59.424	112,09%	184,34%	127,29%
Valle del Cauca	47.758	12.727	60.485	49.524	15.500	65.024	103,70%	121,79%	107,50%
TOTAL	674.256	179.682	853.938	711.290	211.147	922.437	105%	118%	108%

Tabla No. 3 Reporte mutaciones 2019

Del anterior cuadro, se observa el bajo cumplimiento en las metas de tres territoriales: la primera, la Dirección Territorial de Huila con un 41.88% de ejecución en trámites; la segunda, la Dirección Territorial de Atlántico con 46.22% y la tercera, la Dirección Territorial de Quindío con 60.52%. Por lo anterior, se revisó para cada una de estas territoriales los informes de seguimiento y acompañamiento que se realizaron; para la Territorial Huila se revisaron informes, donde en un informe del 26 de abril 2019 se establece un plan de trabajo con el fin de cumplir las metas definidas (Se verifican informes de seguimiento mes a mes de esta Territorial). Para la Territorial Atlántico, se observan informes de seguimiento, uno de ellos mediante memorando 8002019IE7098 de 31 de julio 2019, informe comisión de visita técnica realizada el 15 al 19 de julio de este año, en el cual se establece un plan de trabajo y designa un responsable por tarea que permita mejorar la gestión en cada uno de los proceso y poder cumplir las metas; (se evidencian informes de seguimiento mes a mes para la Territorial); para la Territorial Quindío se revisan informes de seguimiento y comisión, en donde en el informe de comisión realizada entre el 2 y 6 de diciembre 2019 y se exponen los motivos del no cumplimiento de metas, donde se observan situaciones relevantes una de ellas la incorporación de predios de propiedad horizontal y que estas solo se cuenta como un trámite.

Respecto al cumplimiento de las metas, se observa positivo el cumplimiento adicional del 118,00% de las metas de campo, de acuerdo a la gestión realizada. Se destaca la gestión de la Dirección Territorial de Cesar quien efectuó el 188,5% de las metas establecidas para los trámites de campo, en contraste con la Dirección Territorial de Quindío quien ejecutó tan solo el 25,08% de la meta establecida. En cuanto a los trámites de oficina se destaca el cumplimiento de la meta que en términos generales superó la meta con un 105,00%; en este aspecto se destaca la gestión del 194,57% de la Dirección Territorial Guajira, en contraste con la Dirección Territorial de Huila, quien realizó tan solo el 41,36% de la meta sugerida por la Dirección General.

Para el año 2020, mediante Circular Interna 8002020CI17 emitida por la Directora General donde establece las metas y recursos, se incluye una nueva meta, relacionada con los trámites interrelación, que serán realizados desde la sede central. Después se modifica la Circular inicial mediante Circular Interna 8002020CI31 donde se dan nuevas metas para los trámites de campo, manteniendo el mismo presupuesto. En cuanto a las metas para actualización, éstas no fueron definidas en las circulares mencionadas, sino en una circular posterior.

Esta nueva Circular Interna 8002020CI31, se fundamenta en las siguientes consideraciones: i) situación actual de salubridad que ha conllevado a la toma de medidas de prevención por parte del Gobierno Nacional, ii) expedición de la Resolución 184 de 2020 "por medio de la cual se adopta la escala general de honorarios para los contratos de prestación de servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi", iii) mejoras al Sistema Nacional Catastral para la optimización de tiempos de atención de las solicitudes, las cuales se encuentran en etapa de diagnóstico.

Para la definición de metas se suministró documento "Metodología para cálculo de meta de mutaciones de las Direcciones Territoriales" en el cual se explica con base en que datos fueron calculadas las metas para el año 2020.

METAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE GESTION CATASTRAL AÑO 2020						
Actualización Catastral	8 Municipios					
	N.D	Predios	\$3.328.421.153	Valor Total		
Conservación Catastral	Mutaciones a realizar					
	172.871	Trámites en oficina	267.201	Trámites en Campo	400.276	Trámites por Interrelación
	Presupuesto					
	\$6.234.740.718	PGN	\$4.700.021.881	Recursos Propios		
		\$10.934.762.599	Total, Presupuesto			

Tabla No. 4 Meta definida para el año 2020

Al hacer la respectiva comparación de las metas en las actividades del año 2019 (ver tabla 1) y las metas del año 2020 (ver tabla 4), se observa la notable disminución debido a la reducción del presupuesto de recursos PGN y un aumento de Recursos Propios los cuales son los que las Territoriales tienen que gestionar a través de convenios.

Para el año 2020 se definen las metas en Actualización por medio de Circular Interna 8002020CI22 de fecha 5 de marzo de 2020 de acuerdo con el cuadro siguiente:

METAS ASIGNADAS EN EL AÑO 2019 – Actualización Catastral						
Actualización Catastral	9 Municipios					
	13.392	Predios Urbanos	645	Predios Rurales	6.560.314	Área (Ha)

Tabla No. 5 Meta definida de actualización para el año 2020

De acuerdo al reporte entregado por la Subdirección de Catastro al 30 de marzo de 2020, se registra, que, para la etapa de alistamiento, el municipio de Cumaribo está en un 90% y el 74% para los municipios del Departamento de Risaralda. Cabe decir que la etapa de alistamiento solo tiene peso del 10% sobre la totalidad del proceso, la siguiente etapa que es reconocimiento predial se encuentra suspendida, debido al estado de emergencia decretado por el gobierno por el Covid-19.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Para el 2020 las metas fueron modificadas mediante Circular Interna 8002020CI31, donde se fijan nuevas metas para los trámites de campo y se mantiene el mismo presupuesto.

DIRECCIÓN TERRITORIAL	META MUTACIONES			
	OFICINA	TERRENO	INTERRELACION	TOTAL
Atlántico	8.695	3.064	12.047	29.024
Bolívar	7.865	4.157	9.099	25.840
Boyacá	24.076	11.917	42.716	93.155
Caldas	9.091	4.324	17.075	35.945
Caquetá	1.970	934	4.791	8.878
Casanare	5.054	7.551	7.815	23.453
Cauca	7.078	2.353	16.048	29.726
Cesar	10.706	2.547	13.641	33.139
Córdoba	7.303	3.663	9.632	24.981
Cundinamarca	41.423	44.326	57.859	168.463
Guajira	5.025	3.125	2.728	13.894
Huila	8.510	8.691	11.011	33.318
Magdalena	13.627	3.748	7.989	33.541
Meta	10.701	7.149	23.783	48.054
Nariño	14.159	3.017	33.934	59.606
Norte de Santander	13.063	19.864	16.134	56.900
Quindío	5.909	5.673	9.409	24.537
Risaralda	2.931	2.269	2.323	9.283
Santander	29.400	9.269	30.163	86.472
Sucre	4.326	3.947	6.707	17.577
Tolima	18.959	11.455	34.307	76.160
Valle del Cauca	17.330	9.828	31.182	68.738
TOTAL	427.537	172.871	400.276	853.938

Tabla No. 6 Asignación de Metas por Territorial año 2020

Respecto al avance de los trámites de conservación, en el archivo enviado como evidencia “INFORME DE AVANCE CONSERVACION ACTUALIZACION PRIMER TRIMESTRE 2020” se presenta el siguiente cuadro:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



DIRECCIÓN TERRITORIAL	EJECUCIÓN ACUMULADA 2020				EVALUACIÓN AVANCE ACUMULADO			
	OFICINA	TERRENO	INTERRELACION	TOTAL	OFICINA	TERRENO	INTERRELACION	TOTAL
Atlántico	208	1.121	0	1.234	1%	37%	0%	4.3%
Bolívar	2.365	320	0	816	19%	8%	0%	3.2%
Boyacá	3.107	641	0	959	8%	5%	0%	1.0%
Caldas	194	268	0	220	1%	6%	0%	0.6%
Caquetá	610	146	0	361	19%	16%	0%	4.1%
Casanare	316	21	0	217	4%	0%	0%	0.9%
Cauca	1.472	454	0	895	13%	19%	0%	3.0%
Cesar	594	512	0	558	3%	20%	0%	1.7%
Córdoba	1.846	738	0	1.293	16%	20%	0%	5.2%
Cundinamarca	6.237	881	0	2.891	9%	2%	0%	1.7%
Guajira	226	332	0	169	3%	11%	0%	1.2%
Huila	736	250	0	646	5%	3%	0%	1.9%
Magdalena	293	46	0	100	1%	1%	0%	0.3%
Meta	2.442	148	0	1.098	14%	2%	0%	2.3%
Nariño	2.644	596	0	1.154	12%	20%	0%	1.9%
Norte de Santander	1.283	837	0	760	6%	4%	0%	1.3%
Quindío	697	739	0	495	7%	13%	0%	2.0%
Risaralda	2.871	361	0	1.240	61%	16%	0%	13.4%
Santander	1.030	180	0	187	2%	2%	0%	0.2%
Sucre	427	181	0	278	6%	5%	0%	1.6%
Tolima	1.340	660	0	184	4%	6%	0%	0.2%
Valle del Cauca	5.795	1.054	0	3.083	21%	11%	0%	4.5%
TOTAL	36.733	10.486	0	18.838	9%	6%	0%	1.9%

Tabla No. 7 Reporte mutaciones año 2020

Respecto al cumplimiento de las metas definidas para el año 2020, se observa para el primer trimestre del año un avance del 1,9% de la meta propuesta, aunque aritméticamente se debería llevar un avance del 25%; esto debido a que el proceso de contratación de personal es demorado en los primeros meses del año y debido al estado de emergencia decretado por el gobierno debido al Covid-19, lo que se refleja en el avance observado.

Es necesario realizar el monitoreo mes a mes de cumplimiento de metas y no como se evidenció que se realizó a corte de primer trimestre; esto nos permitirá tomar acciones o establecer los mecanismos que permitan poder realizar el cumplimiento de las metas en la situación actual que vive el país.

2. Gestionar alianzas estratégicas para el desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos de formación, actualización y conservación catastral, de acuerdo con las competencias de la entidad.

El Instituto ha realizado alianzas estratégicas para implementar programas de actualización o formación catastral con las entidades que requieren para sus proyectos, una base de datos catastral actualizada oficialmente; entidades como las Corporaciones Autónomas Regionales, Gobernaciones, Alcaldías, Corporaciones de Adjudicación de Viviendas y entidades encargadas en la formalización y el acceso a tierras, entre otras.

Para 2019, se logró evidenciar la existencia de las alianzas estratégicas en el periodo correspondiente al presente seguimiento; el Convenio establecido por el IGAC con la Agencia Nacional de Tierras, referente a procesos de rectificación de cabida y linderos, en el marco del Convenio Específico N°2 del Convenio Marco 4700-2016, donde la Dirección General giró un total de \$570.071.958 para las Direcciones Territoriales; en la supervisión de este Convenio quedó a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial con Fines Catastrales a cargo del Ingeniero Henry Quiroga; en este GIT reposa toda la información documental.

Por otra parte, se evidenció que el GIT de Gestión Catastral realiza la supervisión del Convenio N° 5127 de 2019 establecido con el fin de aunar esfuerzos interinstitucionales entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, para la consecución de información catastral que permita la identificación y/o el saneamiento de la propiedad inmueble urbana de las entidades que se vinculen al Programa Nacional de Titulación y al cual el Subdirector de Catastro designó la supervisión a la Ingeniera Ana Victoria Rincón Martínez.

Para el 2020 se han gestionado alianzas estratégicas, una de ellas la realización de la actualización de 8 Municipios de Risaralda por medio de contrato N° 5150 de 2019 firmado con la Gobernación de Risaralda y que se ejecutara en el 2020.

En cuanto a procesos de conservación se viene adelantando la firma del convenio con el municipio de Los Patios del departamento de Norte de Santander, conforme se evidencia con la aceptación de la propuesta por medio de radicado 5542020ER1888 de fecha 17 de marzo de 2020 entregado en la Territorial Norte de Santander. De igual manera se han venido gestionando convenios por medio del envío de cotizaciones a 15 entes territoriales, con el fin de poder suscribir estos convenios. Se observa la gestión que se viene llevando a cabo con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio con la cotización enviada mediante radicado 8002020EE3084 de 29 de abril de 2020.

Toda la información documental suministrada respecto a los convenios fue revisada por el grupo auditor.

3. Liderar la ejecución de los proyectos de formación, actualización y conservación catastral asignados de acuerdo con las prioridades establecidas por las Subdirección de Catastro y hacer seguimiento a la ejecución de acuerdo con los lineamientos definidos y metas establecidas.

Este objetivo se podría catalogar como el principal por parte del GIT de Gestión Catastral, puesto que la ejecución de los proyectos de actualización, control y el mantenimiento de la información catastral, es la operación que permite el cumplimiento misional de las oficinas de catastro. La capacidad de contar con un GIT en la Sede Central que lidere estas actividades es vital para la coordinación, estandarización de procesos y cumplimiento de los objetivos y metas propuestas a nivel Directivo.

Dentro de las actividades de función y seguimiento a los procesos catastrales de actualización de los nueve municipios (Turbaco, Sogamoso, La Jagua de Ibirico, La Plata, Granada, Cuamaribo, Bucaramanga, Ovejas y Melgar), se observaron los informes de comisión realizados en las Direcciones Territoriales por parte de la Subdirección de Catastro; para el año 2019 se tomó como muestra los informes de comisión efectuados al proceso de actualización del municipio de La Plata en el departamento de Huila efectuados en los meses de agosto y noviembre. Para el año 2020, de acuerdo con el reporte entregado por la Subdirección de Catastro al 30 de marzo de 2020, se reporta que para la etapa de alistamiento el municipio de Cumaribo está en un 90% y del 74% para los municipios del Departamento de Risaralda. Cabe decir que la etapa de alistamiento solo tiene peso del 10% sobre la totalidad del proceso.

Como evidencia del seguimiento a los procesos de conservación, se solicitó el informe de visita a la Territorial de Caldas mediante radicado 8002019IE3219 y el informe de comisión efectuado a la Dirección Territorial de Atlántico con radicado 8002019IE7098 de 31 de julio 2019. Los dos documentos observados registran la revisión del avance, actas de reunión, seguimiento de acuerdo al cronograma y conclusiones o recomendaciones sobre el proceso a revisar.

Como soporte al seguimiento mensual de las actividades de conservación catastral, se observa un documento llamado “Informe de Gestión Procesos Conservación Actualización 2019”, el cual contiene la revisión mensual que se realiza y es el consolidado de los informes que se realizan de cada Dirección Territorial donde se observa al detalle y por cada tipo de mutación el avance, los saldos y el cumplimiento respecto a la meta definida para cada Dirección Territorial en la fase de planeación.

Para el 2020, como evidencia del seguimiento a los procesos de conservación, se observan los memorandos proyectados de las 22 Territoriales, “evaluación ejecución de meta asignada de trámite de mutaciones y gestión del Área de Conservación de enero a abril de 2020”; es importante que estos informes sean enviados con prontitud lo cual nos permite realizar un seguimiento y monitoreo de las metas para cada una de las Territoriales.

Como evidencia del seguimiento que, para este comienzo de año fue trimestral, se observa el documento “INFORME DE AVANCE CONSERVACION ACTUALIZACION PRIMER TRIMESTRE 2020”, en el cual se refleja el cumplimiento de metas detallado por Territorial.

De acuerdo con la entrevista realizada a la Coordinadora del GIT, al momento de la auditoria solo hay 4 profesionales contratados, por lo cual es importante adelantar la contratación de más personal, lo que permitiría realizar un monitoreo de metas con una periodicidad mes a mes, que ayudará a generar alertas sobre cumplimiento de éstas.

4. Proyectar actos administrativos que deba expedir el Instituto como autoridad catastral en temas de formación, actualización y conservación catastral.

El GIT de Gestión Catastral ha participado activamente en la proyección de los lineamientos que expide el IGAC como autoridad catastral, mediante resoluciones. De las más importantes, se destaca la Resolución 070 del año 2011 “*Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral*”, también se tiene en cuenta las modificaciones que se han realizado a ésta y la participación en temas de levantamientos topográficos para el catastro y resoluciones realizadas en conjunto con la Superintendencia de Notariado y Registro tendiente a la definición de los lineamientos técnicos y procedimentales para la formalización de la propiedad inmueble.

Para el periodo auditado, según la entrevista realizada a la Coordinadora del GIT, se apoyó en la generación y/o ajuste de manuales y documentos de procesos de acuerdo a los lineamientos de la RESOLUCIÓN CONJUNTA 1732 DE 21 DE FEBRERO DE 2018. En borrador se encuentran los procedimientos para la auto estimación, la grabación de datos en la actualización catastral y las mutaciones en posesiones.

Para el año 2020, se participó en la elaboración de la resolución 184 de 17 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los contratos de prestación de servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”, donde se ayudó con la definición de categorías y perfiles para las Direcciones Territoriales; cabe resaltar que en esta resolución se incluye una nueva categoría “Apoyo a la gestión Reconocedor Predial Integral”.

5. Orientar la respuesta a los recursos instaurados por terceros derivados de las actuaciones catastrales, a través de la generación de certificaciones catastrales, proyección de actos administrativos, conceptos técnicos y otros documentos que soporten la toma de decisiones.

De acuerdo al reporte aportado “RECIBIDOS 2019-2020 GIT GESTION CATASTRAL”, se logró observar que para el año 2019 se recibieron un total de 961 solicitudes, de las cuales 715 se finalizaron, 160 están en trámite, 74 sin asignar y 12 sin información tal como se demuestra en el gráfico.

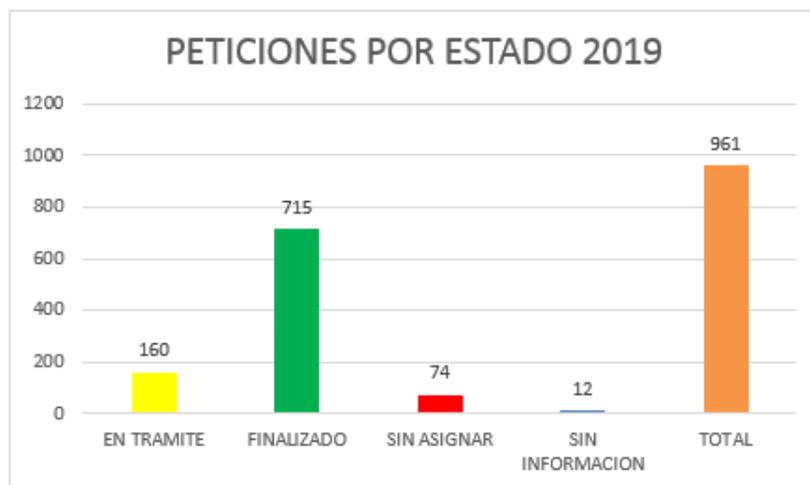


Ilustración 1 Solicitudes radicadas en el año 2019

Para el año 2020 a la fecha de la auditoria, se han recibido 611 solicitudes de las cuales 382 se finalizaron, 202 están en trámite y 27 sin asignar, tal como se demuestra en el gráfico.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI

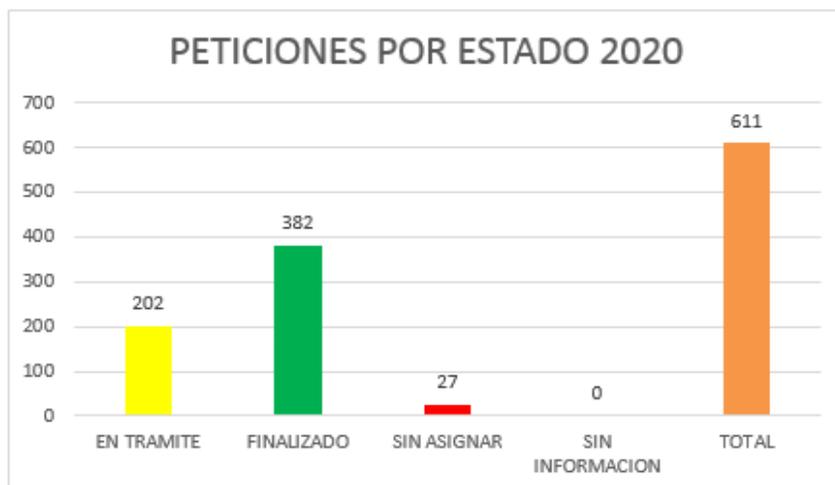


Ilustración 2 Solicitudes radicadas en el año 2020

De acuerdo con lo anterior se observa, que la atención de las solicitudes, está en un 16.6% en trámite, un 7.7% sin asignar y 1.2% sin información para el año 2019, por cuanto se debe realizar una revisión de estas solicitudes y hacer una depuración de acuerdo a cada caso.

Para el año 2020, la atención de las solicitudes está en un 33.3% en trámite, un 4.4% sin asignar; se observa mediante reporte una oportuna atención de éstas, aunque se debe realizar algunas solicitudes que se encuentran asignadas desde el comienzo de año.

6. Asesorar técnicamente la elaboración de los estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y las propuestas de modificación de estos, realizando el respectivo seguimiento en cada una de sus etapas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los procesos en los procesos de formación, actualización, y conservación catastral.

De acuerdo con la auditoría integral realizada el día 6 de mayo de 2020, se logró observar que el Grupo Interno de Trabajo tramitó un total de 43 conceptos en el año 2019 y en lo corrido del año se han tramitado 3 conceptos de modificación de zonas homogéneas geoeconómicas. Como soporte de esta actividad se observan los listados donde se detalla el municipio objeto del concepto (favorable o no favorable), la fecha del concepto, radicado, fecha de radicado y la persona que proyectó el mismo.

Como evidencia de los conceptos emitidos por el grupo, se aportó el concepto favorable de Zonas Físicas y Geoeconómicas para la Actualización Catastral de la zona urbana y rural del municipio de La Plata por medio de radicado 8002019IE13497 de 20 diciembre 2019.

GIT EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CATASTROS

El GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros se crea en el año 2018, pensando en la política pública dada por medio de la Ley 1753/2015, enfocado al antiguo PND 2014-2018, con la existencia del Plan Nacional de Delegación de Competencias. Posteriormente el director General designó como Coordinadora a la funcionaria Ingrid Jeannette Cifuentes Barrera.

Dado que el día 25 de mayo de 2019, se oficializa el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que define el Plan Estratégico Institucional como una de las herramientas principales del direccionamiento estratégico de las entidades de la rama ejecutiva del sector público, el Instituto definió el horizonte estratégico para este cuatrienio, dando los diferentes lineamientos, acciones, compromisos y metas definidas en cada uno de estos instrumentos de planificación, en los cuales la entidad juega un papel fundamental, establecido por la Ley 1955/2019, donde se realiza una subrogación del concepto del Plan Nacional de Delegación de Competencias en materia catastral el cual se encontraba ligado a la Resolución 898/2018, donde se establecieron las funciones para cada uno de los grupos del IGAC.

De acuerdo a lo anterior, se informa por parte del GIT, que cumplió las funciones establecidas en la Resolución 898/2018 de forma literal hasta el 25/05/2019. A partir del nuevo PND 2018 - 2022, el Gobierno Nacional definió que la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, era la encargada de realizar el seguimiento y control sobre las actuaciones de los gestores catastrales, por tal motivo el IGAC, en cabeza del GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, no cuenta con la competencia para hacer seguimiento y evaluación técnica, sino como asesor a nivel técnico.

Así mismo, el GIT no puede cumplir unas funciones derogadas, por lo tanto, evoluciona e inicia con el cumplimiento de las nuevas políticas públicas sobre Habilitación de Gestores Catastrales, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022. Donde su función es atender en primera instancia las solicitudes que llegan a la Dirección General, las cuales son asignadas a la Subdirección de Catastro en cabeza de la doctora Yenny Carolina Rozo Gómez, sobre la Habilitación de Gestores Catastrales, inquietudes sobre los operadores catastrales y todas las políticas que involucran nuevos actores para el Catastro en Colombia. El GIT coordina con los demás grupos de la Subdirección y las Direcciones Territoriales, para adquirir la información necesaria con el fin de dar respuestas a solicitudes de entes externos, particulares, entidades territoriales, esquemas asociativos y los interesados en el proceso de habilitación.

De acuerdo con el razonamiento que se ha venido realizando, se procedió a realizar la auditoria al GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, la cual consistió en la revisión, conocimiento y cumplimiento por parte del grupo, de cada una de las funciones descritas en la Resolución 898/2018; teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente donde se validó la información de las respectivas funciones de enero a mayo de 2019 y de junio de 2019 a marzo de 2020, se verificó con las políticas públicas establecidas en el PND 2018 - 2022 y las nuevas funciones adquiridas por el GIT, por medio de la Ley 1955/2019. Datos obtenidos con el apoyo de la ingeniera Yesnith Luidina Pérez Arévalo, quien brindó la

información necesaria para la verificación del cumplimiento de las nueve (9) funciones del GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros; así mismo, se profundizó en el tema a la Habilitación de los Gestores Catastrales. A continuación, se describen cada una de las funciones del GIT y los resultados de avance:

HABILITACIÓN DE GESTORES CATASTRALES

El GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, es el encargado de recibir las solicitudes formales por parte de los interesados, donde se encarga de realizar la revisión de la información allegada en los componentes, jurídicos, técnicos, económicos y financieros. Así mismo, hacen el traslado por competencia a la Oficina Asesora Jurídica, para la verificación de las condiciones jurídicas, solicitando su validez por medio de memorandos internos. En cuanto a los componentes técnicos, económicos y financieros, la comprobación se realiza al interior del grupo, por medio de mesas técnicas de trabajo donde los profesionales evalúan las propuestas conjuntamente, consolidando los informes que dan cuenta de la verificación y cumplimiento de las condiciones, lo cual queda consolidado en las resoluciones. Si dado el caso la información se encuentra incompleta, el GIT solicita a la entidad correspondiente la completitud de la información.

Durante el proceso de habilitación, el GIT realiza reuniones con las entidades interesadas antes (para asesoría técnica), durante (para aclaración de información entregada) y después de la presentación de la propuesta, ya que por medio del Decreto 1983 del 31/10/2019, el GIT se encuentra facultado para realizar solicitudes adicionales o aclaraciones, cuando se considera que el documento no es idóneo.

La habilitación de gestores catastrales por parte del GIT se realiza en un periodo aproximado de dos (2) a tres (3) meses. En caso que la información entregada por la entidad se encuentre de forma completa e idónea, el grupo efectúa todos los trámites en un periodo de un mes y medio aproximadamente (1,5), teniendo en cuenta los procesos de notificación.

De acuerdo al nuevo PND 2018 - 2022, Presidencia programó como meta para el GIT, la habilitación de cinco (5) gestores catastrales para el año 2019 y cinco (5) gestores catastrales para el 2020.

De acuerdo a la anterior meta programada, la Oficina de Control Interno verificó que para el año 2019, el GIT realizó la habilitación de tres (3) gestores catastrales, adicionalmente los catastros descentralizados y delegadas, fueron habilitados como gestores catastrales automáticamente en el momento que entró en vigencia el PND 2018 - 2022 por medio de la Ley 1955/2019, como son Bogotá, Antioquia, Medellín, Cali y la delegada de Barranquilla.

Con respecto al año 2020 se han habilitado a la fecha dos (2) gestores catastrales, como se ilustra en la siguiente tabla:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Gestor Catastral	Municipios	Fecha Habilitación	Resolución
Bogotá, Antioquia, Cali, Medellín, Barranquilla		25/05/2019	Ley 1955
Área Metropolitana Centro Oriente - AMCO	Pereira, Dos Quebradas, La Virginia	30/07/2019	937
Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB	Bucaramanga, Floridablanca, San Juan de Girón, Piedecuesta	10/10/2019	1267
Departamento del Valle del Cauca	Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, San Juan Bautista de Guacarí, Sevilla, Toro, Versalles, Yumbo.	16/12/2019	1546
Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA	El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja del Tambo, La Unión, Marinilla, San Vicente Ferrer.	12/03/2020	307
SOACHA	Soacha	02/04/2020	377

Tabla No. 1. Habilitación Gestores Catastrales 2019 - 2020

A continuación, se inicia con la verificación y cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución 898/2018, para el Grupo Interno de Trabajo Evaluación, Seguimiento y Control a los Catastros.

1. Realizar seguimiento como autoridad catastral a la expedición y aplicación de los actos administrativos en materia catastral cuando a ello haya lugar.

Para esta función el grupo realizó la valoración del trabajo que hacía en su momento la delegada de Barranquilla, así como el acompañamiento técnico a los procesos catastrales.

En cuanto a Bogotá según información suministrada por el GIT, se realizaron varias mesas técnicas para el año 2019, como apoyo a solicitudes allegadas al grupo por parte de catastro Bogotá. Así mismo se realizó el apoyo técnico a catastro Medellín, y se acompañó en las solicitudes de inspecciones judiciales, donde se exigieron peritajes.

De acuerdo a lo informado por el GIT, sobre los soportes correspondientes a las mesas técnicas y acompañamientos a la delegada de Barranquilla, catastro Bogotá y catastro Medellín, la información soporte se encuentra en su mayor parte en el archivo físico del IGAC, en cabeza del GIT. Por lo que la Oficina de Control Interno no pudo verificar dicha información, dada la emergencia sanitaria por la cual está atravesando el país.

En cuanto al Área Metropolitana de Centro Oriente - AMCO se realizó el acompañamiento tanto presencial, como virtual y visitas en sitio. Todo lo anteriormente expuesto dentro del proceso de transición. A continuación, se relacionan las reuniones realizadas en el primer semestre del año 2019, donde se evidencia el apoyo técnico realizado por el GIT:



Reunión - Objetivo	Fecha	Lugar
Comité Técnico No. 7. Seguimiento Actividades AMCO	15/02/2019	Pereira
Videoconferencia – Presentación general del SNC	14/03/2019	Bogotá
Incidencias territorial Risaralda (Teleconferencia)	22/03/2019	Bogotá
Comité técnico No. 8. Seguimiento Actividades AMCO.	05/04/2019	Pereira
Comité Técnico No. 9. Seguimiento Actividades AMCO	13/05/2019	Pereira
Plan de implementación AMCO, contratación de personal y plan de comunicaciones	23/05/2019	Bogotá
Seguimiento trámites, plan de apoyo entregado por Dirección territorial de Risaralda a AMCO. Presentación Plan de trabajo	06/06/2019 07/06/2019	Pereira
Criterios de habilitación AMCO	07/06/2019	Bogotá

Tabla No. 2. Reuniones realizadas AMCO

La anterior información suministrada por el GIT, fue revisada en su totalidad por el auditor.

Según información suministrada por el GIT, para el año 2020, no se ha llevado a cabo esta función, dado las nuevas políticas públicas establecidas en la Ley 1955/2019.

2. Realizar el seguimiento al cumplimiento y aplicación de normas en los proyectos catastrales.

En cuanto a la siguiente actividad y/o función el GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, informó que para el año 2019, únicamente tenían en su competencia y se encontraba en operación la delegada de Barranquilla; el grupo realizó un proceso de acompañamiento y comités técnicos de seguimientos, para el primer trimestre de 2019; de la misma forma, se realizó la construcción del informe de comité técnico al seguimiento a los compromisos que tenía la delegada para con el IGAC. Dicha información no se valida por parte de la Oficina de Control Interno, ya que se informa por el GIT, que se encuentra disponible en el archivo físico.

Con respecto al segundo semestre del año se procedió a realizar el proceso de transición de la delegada Barranquilla como gestor catastral.

Para la aplicación de la norma, el GIT realizó la Resolución 817 de 11/07/2019, “Por la cual se establecen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras para la habilitación como gestores del servicio público catastral, a quienes suscribieron convenios de delegación de la función catastral con el IGAC, pero no alcanzaron a ejercer la delegación en la fecha de promulgación de la Ley 1955/2019”. Se realiza la verificación de

la Resolución por parte de la Oficina de Control Interno donde se valida el cumplimiento de la función y su aplicación por medio de la cual se habilitan como gestor catastral al Área Metropolitana Centro Oriente - AMCO y el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB.

3. Evaluar el cumplimiento de estándares en cada uno de los componentes y emitir informe técnico de viabilidad a las propuestas técnicas de delegación de competencias catastrales.

Para el cumplimiento de estándares en los componentes y poder emitir el informe técnico de viabilidad por parte del GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, se realiza la verificación de los componentes jurídicos, técnicos, económicos y financieros, en los documentos allegados al grupo, por parte de las entidades solicitantes a ser gestores catastrales, los cuales quedan plasmados en las resoluciones generadas:

- **Componente Jurídico** – El GIT, se apoya en la Oficina Asesora Jurídica en cuanto al componente jurídico, donde se verifica haber acreditado la representación legal de la entidad solicitante. Posteriormente la oficina emite el concepto de idoneidad y completitud de la información al grupo por medio de un memorando interno.
- **Componente Técnico** - El grupo realiza una evaluación en donde constatan que la descripción técnica de la prestación del servicio que se pretende, cumpla con las condiciones como la adopción de las especificaciones de catastro multipropósito, apoyados en el Decreto 148 del 4/02/2020 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística", se revisa que el cronograma presentado para la prestación esté acorde con la inclusión de los procesos catastrales exigidos en el Decreto 1983 del 31/10/2019 y Decreto 148 del 4/02/2020; así mismo, el grupo verifica que existan compromisos tangibles en cuanto a la constitución de una estructura administrativa coherente con la prestación del servicio, y con la implementación de las políticas de interoperabilidad manejadas en el país.
- **Componente Económico y Financiero** – En cuanto a la documentación allegada por la entidad solicitante, el GIT realiza la verificación y revisión de la información que deberá presentar una proyección de ingresos y gastos con los que se va a asumir la prestación del servicio. Esa proyección debe estar contemplada en el marco fiscal y de gasto de mediano plazo o en documento semejante, según corresponda.

La verificación por parte de la Oficina de Control Interno, se realizó a las resoluciones suscritas para los gestores habilitados en los años 2019 y 2020, por parte del GIT, las cuales de describen a continuación:

- a. Área Metropolitana de Centro Occidente – AMCO – Por medio de la Resolución 937 del 30/07/2019.
- b. Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB – Por medio de la Resolución 1267 del 10/10/2019.

- c. Valle del Cauca – Por medio de la Resolución 1546 del 16/12/2019.
- d. Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA – Por medio de la Resolución 307 del 12/03/2020.
- e. Soacha – Por medio de la Resolución 377 del 02/04/2020.

Así mismo, el grupo recibió 4 solicitudes formales de intención de habilitación, correspondientes a dos (2) municipios de Cundinamarca, uno (1) de Antioquia y una (1) asociación de Antioquia, los cuales no surtieron efecto, por presentar la información incompleta como son:

- **Rionegro:** Se evidencia la Resolución 441 del 5/05/2020, “Por medio de la cual se decreta de oficio el desistimiento tácito y se ordena el archivo del expediente”. Documento generado por el GIT.
- **Sesquilé:** Se evidencia el memorando radicado número 8002020EE2264-01 del 12/03/2020, donde la Subdirección de Catastro en cabeza del GIT, informa al alcalde municipal sobre el complemento de la información suministrada frente a los componentes técnicos, económicos y financieros. A la fecha el municipio no ha enviado al grupo, el complemento o corrección de la información, para poder continuar con el proceso de habilitación catastral.
- **Sopó:** Se evidencia por medio del memorando radicado número 8002020EE1458-01 el día 25/02/2020, donde se informa al alcalde del municipio de Sopó, que debe complementarse la documentación allegada al GIT, en cuanto a las condiciones técnicas, económicas y financieras, el cual tiene un periodo de un (1) mes prorrogable, para continuar con el proceso de habilitación. A la fecha, el municipio no ha entregado la información de forma clara y completa al IGAC, para continuar con dicho proceso.
- **Valle de Aburrá:** Por medio del memorando número 8002020EE2674-01 del 24/03/2020, se le informa al municipio el complemento de la información, respecto a las condiciones técnicas y económicas. A la fecha no se ha recibido respuesta alguna para continuar con el proceso de habilitación.

La anterior información fue suministrada por el GIT, la cual se verificó y validó en su totalidad por la Oficina de Control Interno.

4. Evaluar la aplicación de los estándares y metodologías definidos por el IGAC en materia catastral por parte de delegados, descentralizados y terceros seleccionados por estos.

Para esta función el GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, programó visitas y apoyo técnico a las delegadas y descentralizados, las cuales no se realizaron, ya que se encontraban programadas para el segundo trimestre del año, pero con el PND 2018 - 2022, se tuvo que cancelar este tema y como grupo acoplarse a los nuevos lineamientos establecidos por la Ley 1955 del 25/05/2019.

Para el año 2020 el GIT, tiene programadas reuniones virtuales de contextualización normativa con los dos gestores en proceso de empalme (MASORA y SOACHA), donde se contempló la actividad de la socialización de la normativa técnica vigente. Las fechas están previstas en los cronogramas de empalmes para junio.

La Oficina de Control Interno hace la revisión y verificación del cronograma del empalme con MASORA, propuesto por el IGAC, y enviados por correo electrónico el día 13/04/2020, para que sea concertado por Catastro Antioquia y MASORA, con de fin de recibir las observaciones pertinentes. De igual forma de evidencia el acta de inicio enviada al nuevo gestor catastral, para la respectiva verificación y observaciones pertinentes. Esta acta hace referencia al periodo de empalme entre la Gerencia de Catastro de Antioquia y el Esquema Asociativo Territorial “Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño” – MASORA, con la coordinación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en cabeza del GIT Evaluación, Seguimiento y Control a los Catastros.

5. Realizar el ajuste a los lineamientos, estándares y metodologías de articulación e implementación del proyecto de delegación de competencias diferenciadas para procesos catastrales.

Para esta función el grupo desarrolló una propuesta normativa respecto a la caracterización de las condiciones para los nuevos habilitados y una propuesta procedimental interna, para la atención de las solicitudes de atención.

De acuerdo a la propuesta normativa se obtiene la Resolución 828 del 15/07/2019, *“Por la cual se fijan las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, para la habilitación de los gestores catastrales del servicio público catastral”*.

Así mismo, el GIT aclara que esta Resolución 828 del 15/07/2019 (propuesta normativa), salió a observación pública, pero no fue formalizada, porque se encuentra contenida dentro del Decreto 1983 expedido el 31/10/2019 *“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística”*.

Para el 2020, se elaboró por parte del GIT, la propuesta Normativa correspondiente a la Resolución 145 del 31/01/2020, *“Por la cual se establecen los criterios básicos de atención al ciudadano de calidad del servicio, de protección al usuario, de interoperabilidad tecnológica, de reporte de información en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), y de gestión documental necesarios para el inicio de la presentación del servicio público catastral”*. Por información suministrada por el GIT, a la fecha la Resolución se encuentra en observación pública y no ha sido formalizada.

Por otro lado, el GIT construyó la normativa procedimental sobre la Habilitación de Gestores Catastrales (manual), el cual fue enviado por correo electrónico el día 21/12/2019, a Planeación, para su respectiva verificación y aprobación.

La Oficina de Control Interno realiza la verificación de las Propuestas Normativas y la Procedimental realizadas por el grupo, y valida la información.

6. Verificar el cumplimiento de la especificación técnica en cada uno de los componentes y productos derivados de la operación de catastro multipropósito en delegados y descentralizados, de acuerdo con las metodologías y estándares establecidos.

Para esta función el GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, aclara que las especificaciones técnicas para catastro multipropósito fueron expedidas a partir del año 2020, por medio de la Resolución 388 de 13/04/2020, *“Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización Catastral con enfoque Multipropósito”*.

En este sentido, el grupo realiza la revisión de las condiciones técnicas que evidencien el enfoque de catastro multipropósito, en las propuestas allegadas de las entidades solicitantes a ser habilitados como gestores catastrales y emite el concepto de viabilidad.

Para el año 2019, se encuentra la propuesta del Departamento del Valle del Cauca y para el año 2020 se recibieron las propuestas de solicitud de habilitación como gestor catastral a los Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA y al municipio de Soacha.

La Oficina de Control Interno realiza la verificación y cumplimiento de la información recibida al GIT, sobre las propuestas allegadas para el inicio del proceso de habilitación como gestores catastrales para el departamento del Valle del Cauca y MASORA.

7. Realizar evaluación, control y seguimiento de los productos catastrales generados por los delegados y descentralizados, en el marco de las competencias asignadas al instituto.

En respuesta a esta función el GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, informa que para el año 2019, no se realizaron visitas técnicas de seguimiento de los productos a los descentralizados (Antioquia, Medellín, Bogotá y Cali) y delegadas (Barranquilla), ya que la programación se encontraba pactada para iniciar en el segundo trimestre del año. Pero con el nuevo PND 2018 - 2022, estas programaciones fueron suspendidas, así mismo el concepto de descentralizados fue subrogado por gestores catastrales. Por lo que el grupo evolucionó y se adecuó a las nuevas políticas públicas establecidas por el Gobierno Nacional sobre el tema de Catastro Multipropósito.

El GIT brinda el soporte técnico, a cada uno de los gestores catastrales habilitados a la fecha, durante el periodo de empalme que tiene una duración de 3 meses, a partir de la firma del acta de inicio. Para el 2019, se prestó el apoyo al Área Metropolitana Centro Oriente – AMCO, Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB y se encuentra en proceso el Departamento del Valle del Cauca. En cuanto al año 2020, a la fecha el GIT se encuentra



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



realizando el apoyo técnico a los Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA y Soacha, por reuniones pactadas vía teleconferencia, dada la emergencia sanitaria por la cual está atravesando del País.

Se solicita por parte del auditor, información referente al gestor catastral del Área Metropolitana Centro occidente – AMCO, donde se evidencia como soporte el informe de avance, realizado por el GIT, sobre seguimiento al contrato 5090 del 30/01/2019, cuyo objetivo es *“Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, tecnológicos, humanos, logísticos y financieros entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y el Área Metropolitana Centro occidente con el propósito de hacer la depuración de la base geográfica y alfanumérica de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro occidente – AMCO en el marco del convenio interadministrativo de delegación de competencias catastrales No. 4921 de 2017”*.

Se verifica por parte de la OCI, el informe de avance del diagnóstico realizado a los procesos de mutaciones (saldos y trámites catastrales), adelantados por AMCO en el primer semestre del 2019, enviado por correo electrónico el día 14/08/2019 a la Dirección Territorial de Risaralda.

Así mismo, existe informes de reuniones y visitas en sitio, por parte del GIT, donde se evidencia el continuo apoyo técnico realizado a AMCO, además la capacitación realizada en sitio sobre el Sistema Nacional Catastral – SNC, en el periodo comprendido entre el 13 de mayo al 14 de junio de 2019, según seguimiento realizado al convenio específico No. 1. Del Convenio Interadministrativo No. 4952/2017, el cual tiene como objetivo *“Realizar las capacitaciones en gestión catastral en el marco del programa de delegación de competencias en catastro – etapa 1 (reconocimiento predial urbano)”*.

Se soporta lo anterior con los listados de asistencia firmados por los asistentes, así como la agenda programada por el GIT, sobre las actividades realizadas para cada uno de los días. Se aclara que el convenio específico No. 1, no se verificó por parte de la Oficina de Control Interno, ya que no fue suministrado por el grupo.

8. Establecer acciones de mejoras al proceso de Gestión Catastral operado por delegados y descentralizados de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.

Para esta función el GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, informó que el grupo ha evolucionado de acuerdo a las necesidades de la Política Pública Nacional, en este sentido para establecer acciones de mejora al proceso de gestión catastral se han realizado aportes a la construcción normativa, y de procedimientos internos, al fortalecimiento técnico para la evaluación y acompañamiento de los futuros gestores catastrales.

Se evidencia por parte de la Oficina de Control Interno, que a la fecha el GIT, ha realizado dos propuestas normativas, la Resolución 828 del 15/07/2019 *“Por la cual se fijan las*



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, para la habilitación de los gestores catastrales del servicio público catastral”. Y la Resolución 145 del 31/01/2020, “Por la cual se establecen los criterios básicos de atención al ciudadano de calidad del servicio, de protección al usuario, de interoperabilidad tecnológica, de reporte de información en el Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC), y de gestión documental necesarios para el inicio de la presentación del servicio público catastral”. Por información suministrada por el GIT, a la fecha la Resolución 145 se encuentra en observación pública y no ha sido formalizada.

9. Atender los requerimientos técnicos en materia catastral, que producto del seguimiento reciban de los delegados y descentralizados.

El GIT, realizó mesas técnicas con catastro Bogotá, pero la información en su mayoría se encuentra en el archivo físico del IGAC, en cabeza del GIT. Por lo que la Oficina de Control Interno no pudo verificar dicha información, dada la emergencia sanitaria por la cual está atravesando el país.

GIT ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL:

El presente Informe de auditoría describe el grado de cumplimiento de la gestión del Grupo Interno de trabajo – GIT Administración de la Información Catastral, así como las recomendaciones y conclusiones por parte de la OCl.

Se realiza el seguimiento a la gestión desarrollada por este GIT durante la vigencia 2019 y el primer trimestre del 2020, verificando el cumplimiento de las funciones asignadas y la verificación del desempeño de las metas asignadas.

Para el desarrollo de la auditoría se realizó entrevista al Coordinador del GIT Administración de la Información Catastral, quien brindó la información necesaria y los soportes documentales para la verificación del cumplimiento de las funciones asignadas al GIT Administración de la Información Catastral mediante la Resolución 898 de 2018.

1. Realizar seguimiento a la información catastral producto de los procesos de formación, actualización y conservación catastral en las Direcciones Territoriales, generando reportes de avance, estados críticos y alertas de estos procesos.

Para el cumplimiento de esta función se reporta que durante el año 2019 se realizó seguimiento al cumplimiento de la meta del “COMPONENTE DE DIGITALIZACIÓN GRÁFICO CATASTRAL DE VIGENCIAS ANTERIORES”, establecida en la circular CI3 de enero de 2019 por la Subdirección de Catastro, de igual forma, se hizo acompañamiento a las Direcciones Territoriales para la actualización catastral del componente geográfico.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Al cierre de la vigencia 2019, se reporta la actualización de 143.517 dibujos digitales sin realizar, de las mutaciones y trámites catastrales del proceso de conservación para un cumplimiento de la meta total del 93% a nivel nacional.

Se observa que, de las 22 Direcciones Territoriales, 6 (Bolívar, Casanare, Magdalena, Meta, Norte de Santander y Santander) no cumplieron con la meta establecida. Llama la atención el bajo porcentaje de cumplimiento de la Dirección Territorial Casanare con un 49% de cumplimiento y de la Dirección Territorial Magdalena con un 75% de cumplimiento.

DIRECCIÓN TERRITORIAL	META	AVANCE MENSUAL ACUMULADO	
		(CANTIDAD)	% ACUMULADO
ATLANTICO	4,400	4,400	100%
BOLIVAR	8,800	7,517	85%
BOYACÁ	8,800	8,800	100%
CALDAS	4,400	4,400	100%
CAQUETÁ	4,400	4,402	100%
CASANARE	8,800	4,320	49%
CAUCA	8,800	8,800	100%
CESAR	7,480	7,480	100%
CÓRDOBA	4,400	4,400	100%
CUNDINAM.	8,800	8,800	100%
GUAJIRA	6,600	6,600	100%
HUILA	4,400	4,400	100%
MAGDALENA	8,800	6,635	75%
META	8,800	7,931	90%
NARIÑO	8,800	8,800	100%
NORTE DE SANTANDER	8,800	7,414	84%
QUINDÍO	4,400	4,400	100%
RISARALDA	4,480	4,480	100%
SANTANDER	8,800	7,534	86%
SUCRE	4,400	4,400	100%
TOLIMA	8,800	8,804	100%
VALLE DEL CAUCA	8,800	8,800	100%
TOTAL NACIONAL	154,960	143,517	93%

Tabla No. 1. Informe Depuración Direcciones Territoriales 2019

Aunque se presentan cuadros de seguimiento mensual por parte del GIT Administración de la Información Catastral y se envían correos a los Directores Territoriales socializando el avance logrado por cada Dirección Territorial, Se evidencian fallas en los seguimientos realizados y en los controles establecidos, que no emitieron las alertas correspondientes para aplicar los correctivos en forma oportuna, para lograr las metas establecidas.

Para el año 2020 no se ha establecido una meta y no es claro cuál va a ser el rol del GIT Administración de la Información Catastral en este sentido.

Se informa que se realizó acompañamiento durante el año 2019 dentro del proceso de actualización catastral al componente geográfico, por parte del GIT a:

La Dirección Territorial de Bolívar en octubre y diciembre de 2019, Dirección Territorial Boyacá en noviembre, Dirección Territorial Casanare en octubre 2019, Dirección Territorial Cauca en septiembre 2019, Dirección Territorial Huila en noviembre y diciembre, Dirección Territorial Meta en octubre y noviembre, Dirección Territorial Santander en octubre y diciembre, Dirección Territorial Sucre en noviembre y diciembre, Dirección Territorial Tolima en diciembre.

Se observa que se hicieron visitas de seguimiento y acompañamiento, hasta 2 veces en el año a algunas Direcciones Territoriales, mientras que para otras, como la Dirección Territorial Casanare que alcanzó un nivel de cumplimiento de la meta inferior al 50%, sólo se le hizo una visita; para la Dirección Territorial de Magdalena, que no cumplió con la meta establecida, no se presenta evidencia de visitas de seguimiento y acompañamiento durante el año 2019 y a la Dirección Territorial de Santander, que tampoco cumplió con la meta establecida para la vigencia 2019, se le hicieron dos visitas de seguimiento y acompañamiento, en octubre y en diciembre; esta última visita se hizo desde el 16 hasta el 20 de diciembre; es evidente que este acompañamiento se realizó de forma tardía cuando faltaban 6 días hábiles para terminar el año.

Para el año 2020 se han realizado reuniones virtuales con la Dirección Territorial Risaralda.

Se evidencia el informe sin firmas, de comisión a la Dirección Territorial Santander, realizada del 16 al 20 de diciembre de 2019 y presentado por la gestora de administración de la información catastral, de igual forma, se evidencia registro de asistencia firmado por el Director Territorial Santander y por los funcionarios de Catastro de la Territorial.

2. Procesar información resultante de los procesos catastrales, generar reportes y estadísticas que apoyen la planificación y toma de decisiones de la Subdirección de Catastro y otras áreas del instituto.

Desde el GIT mensualmente se consolida la información catastral en su componente alfanumérico para generar los respectivos reportes de mutaciones y trámites catastrales realizados por las Direcciones Territoriales.

Mensualmente se generan estadísticas que se encuentran a disposición de la Subdirección de Catastro para ser utilizadas de acuerdo con las necesidades existentes. Estas estadísticas también se ponen a disposición de entidades con las que el IGAC tiene convenios para el suministro de dicha información.

Se evidencian cuadros de mutaciones de oficina y de terreno realizadas mensualmente en los municipios, también se evidencian correos con el reporte mensual de mutaciones.

3. Establecer las metodologías de uso y manejo de la información catastral, de acuerdo con las necesidades de disposición de la información y oportunidad del dato.

El coordinador del GIT informa que durante la vigencia 2019 y lo transcurrido de 2020 no se han desarrollado nuevas metodologías para el uso y manejo de la información catastral.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



En revisión al listado maestro de documentos del IGAC, que es donde se encuentran los procedimientos, guías, manuales y formatos de todos los procesos, se evidencia la actualización de los manuales de Expedición de certificados catastrales y Expedición Certificado Plano Predial Catastral

- Manual P51900-01 19 V2 Expedición de certificados catastrales Ley 1561, que define el procedimiento para la expedición de los planos certificados por el IGAC, previsto en el literal c del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, los cuales deben contener la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. Actualizado en mayo de 2019.

- Manual P51900-02.19. V2 Expedición Certificado Plano Predial Catastral, que establece el procedimiento que permite expedir el Certificado Plano Predial Catastral - CPPC, garantizando un producto de calidad que certifique la información catastral que reposa en las bases de datos de las Direcciones Territoriales del IGAC. Aplica para las Direcciones Territoriales que operan fuera del Sistema Nacional Catastral – SNC.

4. Atender los requerimientos de información, productos y servicios en el marco del desarrollo de la IDE Institucional y la ICDE.

El coordinador del GIT Administración de la Información Catastral informa, que durante el año 2019 y lo transcurrido del 2020 no se han recibido solicitudes de información, productos y servicios en el marco del desarrollo de la IDE Institucional y la ICDE.

A pesar de la ICDE no ha generado nuevos requerimientos, se continúa con la publicación de datos abiertos en el Geoportal de datos abiertos

5. Establecer articuladamente con las dependencias competentes de la entidad, las normas, especificaciones técnicas y estándares para regular la producción de información oficial en materia catastral y su implementación en las Direcciones Territoriales.

Durante la vigencia 2019 y el primer trimestre de 2020, el GIT Administración de la Información Catastral, trabajó en la revisión y aprobación de los procedimientos, metodologías, guías, formularios y formatos, que están a cargo de este GIT. A continuación, se relacionan los diferentes documentos en los que se ha trabajado:

- Instructivo I51900-03.19. V2 Generación del Certificado Plano Predial Catastral – CPPC, que establece los lineamientos para estandarizar los procedimientos, métodos y herramientas que se requieren para la generación del Certificado Plano Predial Catastral en el aplicativo dispuesto para tal fin, garantizando el cumplimiento de la normatividad, políticas y estándares de calidad existentes. Actualizado en mayo de 2019.

- Instructivo I51900-02.19.V2 Instructivo Control de calidad de la generación del Certificado Plano Predial Catastral – CPPC, que pretende garantizar que el Certificado Plano Predial Catastral – CPPC que se genera cumpla con la normatividad, políticas y estándares de

calidad existentes, de tal manera que satisfaga las necesidades de los usuarios y de quienes toman las decisiones con base en la información contenida en él. Actualizado en mayo de 2019.

- Instructivo I51900-0119.V3 Control de Calidad de los Productos Catastrales, mediante el cual se soporta técnicamente el control de calidad de los productos catastrales para garantizar que la información suministrada al usuario final, cumpla con las especificaciones técnicas definidas y se asegure la consistencia de la información allí plasmada. Este documento aplica tanto para cartas catastrales urbanas y rurales como para plano de conjunto catastral urbano y rural. Actualizado en mayo de 2019.

Todos estos documentos son suministrados por el coordinador del GIT, como soporte para la auditoria.

6. Gestionar la caracterización histórica e integral del estado de la información catastral en el marco de la delegación de competencias diferenciadas.

Durante el año 2019 y 2020 se ha adelantado la caracterización histórica e integral de la información catastral en su componente alfanumérico y geográfico de los municipios que lo solicitan para el proceso de habilitación como gestor catastral.

Para cada caracterización se elabora un documento que contiene los aspectos más relevantes a tener en cuenta para la gestión de la información en el marco de los procesos catastrales, y se adjunta un cd con el documento digital en formato pdf.

Se evidencia la "Caracterización Histórica del Área Metropolitana de Valledupar" en formato pdf, que contiene la información catastral de los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, Manaure, La Paz, y San Diego.



Ilustración 1. Portada "Caracterización Histórica del Área Metropolitana de Valledupar"

7. Establecer con la Oficina de informática y Telecomunicaciones los lineamientos y conceptos técnicos 'para el diseño, construcción y actualización del Sistema de información catastral Vigente.

Las Direcciones Territoriales solicitan las actualizaciones de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas en el Sistema Nacional Catastral, en su componente geográfico; el GIT Administración de la Información Catastral hace una revisión y si la solicitud cumple con los requisitos necesarios, entonces se realiza la respectiva incidencia a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones – OIT.

Se evidencia reporte de incidencias colocadas a la OIT, en el cual se presenta el número de la incidencia, el título o tema de la incidencia, la fecha de apertura y la fecha de solución.

También se informa que se realizan reuniones con la OIT para tratar temas relacionados con la disponibilidad de la información para las diferentes áreas y entidades interesadas.

Se evidencian correos del 23 de Agosto y del 2 de septiembre de 2019, citando a reuniones para la Definición del Plan de Migración COBOL – SNC, correo del 13 de Septiembre del 2019 con el Documento de Migración al SNC, acordado en reunión hecha el mismo día, correo del 26 de septiembre de 2019 citando a Reunión del Modelo de Datos del Gestor Catastral: Datos SNC Construcción y unidad de Construcción, para verificar la migración de datos del Sistema Nacional Catastral - SNC al sistema para la administración de la tierra y gestión de la información de catastro multipropósito en Colombia - LADM_COL, Correo del 24 de octubre del 2019, para Reunión de Presentación del nuevo visor de consulta catastral – Geoportal. De igual forma se evidencian los siguientes correos de reuniones realizadas durante el año 2020:

Correo del 19 de marzo del 2020, Reunión de capacitación del Sistema de Transición.

Correo del 7 de mayo del 2020, Reunión de Cierre de especificaciones CICA – LADM.

Correo del 21 de mayo del 2020, Reunión para Aclaraciones base GDB catastro multipropósito.

Correo del 27 de mayo del 2020, Reunión de Migración Servidor Gis SRVGIS_CUN.

8. Estructurar, actualizar y disponer de manera permanente la base nacional de datos catastral del IGAC en línea con IDE institucional.

El GIT consolida la información catastral en el componente alfanumérico y geográfico de las Direcciones Territoriales (incluidas las UOC) para ser presentados en la IDE institucional

La integración de la información de tierras en la IDE facilita la acción armónica de las entidades u organismos estatales que desarrollan políticas relacionadas con la tierra y administran sus sistemas de información. Todas las personas pueden conocer, acceder, usar e interpretar fácilmente la información obtenida por la IDE, para la gestión de sus intereses en condiciones de igualdad. Ésta también provee información para análisis de la planeación, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas relacionadas con la tierra.

Se revisan correos electrónicos de diciembre de 2019 y marzo de 2020 en los que se informa que las incidencias colocadas a la OIT para actualizar la información Geográfica y alfanumérica han sido atendidas y la información ha sido actualizada en el Geoportal Institucional y en el Portal de Datos de Abiertos.

9. Orientar técnicamente la planeación, control y ejecución de los proyectos que involucren el uso y Manejo de cartografía catastral digital e información alfanumérica.

Durante la vigencia 2019, funcionarios del GIT Administración de la Información Catastral realizaron visitas de acompañamiento a las Direcciones Territoriales de Casanare en octubre 2019, Cauca en septiembre 2019, Meta en octubre y noviembre 2019 y Sucre en noviembre y diciembre 2019, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en la circular CI3 de enero de 2019, específicamente para el componente de digitalización gráfico catastral de vigencias anteriores.

En la revisión de la información aportada se evidencia el informe de la comisión de actualización catastral urbana y validación rural del municipio de ovejas de la Dirección Territorial Sucre y registro de asistencia a las reuniones realizadas el 13 y 14 de noviembre.

10. Atender las solicitudes de suministro de información y generación de productos catastrales con la información digital catastral que sea requerida por la Subdirección de Catastro y por los usuarios internos y externos.

El GIT Administración de la Información Catastral atiende solicitudes de información catastral en su componente alfanumérico y geográfico de usuarios internos y externos.

Se suministran de estadísticas a entidades como:

- Departamento Nacional de Planeación - DNP
- Departamento Nacional de Estadística - DANE
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA

Se evidencian correos con las respuestas a las solicitudes realizadas por estas entidades durante el año 2019 y 2020; también se evidencian correos con atención de solicitudes de información realizadas por Direcciones Territoriales, Municipios y personas naturales.

11. Coordinar con las entidades pertinentes la interrelación entre las bases de datos de Catastro y Registro.

El GIT participó en las reuniones lideradas por la Oficina de Informática y Telecomunicaciones – OIT de la Sede Central en la interrelación de las bases de datos del catastro y registro; se evidencian correos y reuniones de trabajo para el manejo de la interrelación de las bases del IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR, donde se ha realizado entrega de matrículas inmobiliarias a nivel nacional y municipal como pruebas piloto, además se implementó un nuevo web service de consulta para la SNR.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



GIT MODERNIZACIÓN CATASTRAL:

Para el desarrollo de la presente evaluación se tomó como criterios de auditoría las funciones asignadas mediante Resolución No. 898 de 2018, teniendo en cuenta que no existen manuales de procedimientos, metodologías o guías, que señalen las actividades desempeñadas por el GIT de Modernización Catastral. De igual manera se tuvo en cuenta los productos, proyectos y metas establecidas en los Planes de Acción Anual, así como en el Plan de Nacional de Desarrollo Ley 1955 de 2019 y políticas públicas CONPES para la expansión e implementación del Catastro multipropósito.

A la fecha de inicio de la auditoría, el GIT de Modernización Catastral no contaba con un coordinador encargado del manejo de la gestión, por lo tanto, fue directamente la Subdirectora de Catastro doctora Yenny Carolina Roza Gómez, quien atendió a la auditoría. La comunicación, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria en que nos encontramos, se surtió vía correo electrónico, medio a través del cual, se suministró la información conforme con lo solicitado mediante correos del 8, 11, 14, 19 y 22 del mes de mayo de 2020; con base en dicha información, se llevó a cabo el análisis y verificación de la gestión adelantada y que a continuación se describe:

- 1. En cuanto a la planeación o programación de trabajo para el desempeño de las funciones del GIT de Modernización Catastral:** Se aportó los Planes de Acción Anual de las vigencias 2019 y 2020, por lo tanto, como ya se mencionó anteriormente, dichos planes, fueron tomados como criterios de evaluación conforme con las actividades programadas y ejecutadas.
- 2. Respecto de las funciones asignadas mediante Resolución 898 de 2018:** Se puede establecer que están enfocadas a la de definir los estándares, especificaciones técnicas de producto, procedimientos, guías y metodologías para la gestión catastral y expansión del catastro multipropósito, en desarrollo de la política pública establecida por el Gobierno Nacional para la implementación del catastro multipropósito.
- 3. Con fundamento en los anteriores puntos, iniciamos con la verificación de la función identificada con el numeral 5.1 de la referida resolución:** Liderar intra e interinstitucionalmente el desarrollo del catastro multipropósito, y para lograr dicho propósito el IGAC ha celebrado convenios interadministrativos, dentro de los cuales se seleccionó el siguiente:

Convenio Interadministrativo 4714 de 2016: Suscrito en octubre de 2016 y con vigencia hasta el 31 diciembre 2020, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y de articulación Interinstitucional, desde sus competencias, entre la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de coordinar acciones para apoyar el Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito”*.

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del convenio se cuenta con informes de ejecución, obteniendo el más reciente con corte al 30 de marzo de 2020, mediante el cual se presenta un cronograma de las 31 reuniones realizadas por los Comités Operativos Directivos, desde el inicio del contrato y al 30 de agosto de 2019.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Adicionalmente, mediante una matriz presentan los avances y actividades ejecutadas en cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el convenio, de las cuales se seleccionan las siguientes:

INFORME DE EJECUCIÓN CONVENIO No.4714-2016 CON AVANCE AL 30 DE MARZO DE 2020	
OBLIGACIONES	REPORTE ULTIMO AVANCE
Obligación B: Socializar de manera continua, junto con la SNR, los contenidos del marco conceptual y los estándares o especificaciones técnicas de producto para la operación del catastro multipropósito a los actores interesados:	Ultimo avance: 2. En diciembre de 2019 la SNR y el IGAC realizaron proceso de socialización del modelo LADM_COL a los gestores catastrales de Medellín, Antioquía, Bogotá, Cali y Barranquilla.
Obligación D: Continuar con el suministro al DNP de la información cartográfica y catastral de los municipios objeto del proyecto piloto, para su estructuración. Esta información podría ser indicativa para los consultores.	Ultimo avance: Se entregó información catastral y cartográfica del municipio Vista Hermosa - Meta por medio de acta de entrega No. 1/2018 del 10-feb-2018.
Obligación E: Acompañar el desarrollo del proyecto piloto, de acuerdo con el esquema de operación, seguimiento, consultoría y apoyo definido por el DNP. El acompañamiento se dará de manera concurrente y articulada con la SNR, sin perjuicio de las demás entidades involucradas en el proyecto.	Ultimo avance: Se realizaron mesas técnicas con el fin de definir los posibles predios objeto de revisión para incorporación por conservación información del municipio de Topaipí con los resultados de los pilotos base DNP. Reuniones llevadas a cabo en las siguientes fechas: - 25-jul-2019. Lugar: GIT Modernización Catastral (IGAC). - 29-jul-2019. Lugar: GIT Modernización Catastral (IGAC).
Obligación F: Participar en la revisión y aprobación de la o las metodologías definidas por los consultores, una vez concluya el proyecto piloto de catastro multipropósito velando porque las mismas contemplen los estándares o especificaciones técnicas de producto definidos por el IGAC-SNR para la operación del catastro multipropósito de cara a la expansión.	Ultimo avance: Se participó en la reunión el de Modificación y Ajustes a la Resolución 643 De Especificaciones Técnicas para el Levantamiento Planímetro Predial los días 8, 16, 21, 22 y 28 de mayo. Se realizaron mesas técnicas para la definición de la metodología de revisión de la información del municipio de Topaipi con los resultados de los pilotos base DNP.
Obligación G: Acompañar y efectuar el monitoreo en la operación del proyecto piloto, especialmente para la revisión y verificación del cumplimiento de los estándares o especificaciones técnicas de producto para la implementación del catastro multipropósito, identificando vacíos y oportunidades de mejora continua.	Ultimo avance: El IGAC en el proceso de revisión y verificación del cumplimiento de los estándares o especificaciones técnicas de producto para la implementación del catastro multipropósito, ha realizado observaciones a las diferentes entregas de información que ha realizado el operador en lo referente a la estructuración de los datos del corregimiento de Canutalito (Ovejas) (Ovejas), bajo el estándar LADM_COL.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**INFORME DE EJECUCIÓN CONVENIO No.4714-2016
CON AVANCE AL 30 DE MARZO DE 2020**

OBLIGACIONES	REPORTE ÚLTIMO AVANCE
<p>Obligación H: Revisar, evaluar y validar la información resultante de la operación del proyecto piloto en cada uno de los municipios intervenidos, determinando la viabilidad de su inscripción con efectos catastrales en las respectivas bases de datos. Lo anterior, conforme con el marco normativo y reglamentario catastral vigente.</p>	<p>Último avance: El IGAC en la fase de evaluación y conforme a los acuerdos definidos en el Comité Operativo de Campo del proyecto de Ovejas del día 11 de abril del 2019, revisó únicamente los anexos 2 y 5 de las especificaciones técnicas de producto de catastro multipropósito. Como resultado, se emitieron once reportes de revisión de datos para cada uno de los Corregimiento en el municipio de Ovejas – Sucre, que fueron comunicados a las entidades participantes e interesadas en el proyecto, incluyendo a la Presidencia de la Republica.</p>
<p>Obligación I: Analizar, evaluar y adoptar para la expansión (conformación) de la implementación del catastro multipropósito la o las metodologías de barrido predial masivo a emplear en coordinación con el DNP.</p>	<p>Último avance: El IGAC participó en la mesa de trabajo que convocó la ANT, bajo la temática: <i>Análisis de la Información del municipio de Ovejas</i>, llevaba a cabo el pasado 11-ago-2019, en la cual la ANT hizo entrega de la GDB, R1 y R2 al IGAC, como elementos de insumo para el proceso catastral.</p>
<p>Obligación J: Realizar los ajustes o complementaciones para la expansión (conformación) de la implementación del catastro multipropósito del marco conceptual y los estándares o especificaciones técnicas de producto.</p>	<p>Último avance: El IGAC participó en la mesa de trabajo que convocó la ANT, bajo la temática: <i>Análisis de la Información del municipio de Ovejas</i>, llevaba a cabo el pasado 11-ago-2019, en la cual la ANT hizo entrega de la GDB, R1 y R2 al IGAC, como elementos de insumo para el proceso catastral.</p>

De las anteriores obligaciones seleccionadas, se puede observar en primer lugar que, en el último informe de avance, no se reportó información actualizada de las actividades ejecutadas a corte del mes de marzo de 2020, no siendo claro si se debe a que no se adelantó ninguna otra actividad a la última fecha allí registrada, cuáles son las metas, cómo se miden y cuál es el avance de ejecución. Y en segundo lugar no se presenta información de avance respecto de otros municipios pilotos diferentes al de Ovejas - Sucre.

- 4. Continuando con la verificación de las obligaciones del convenio y las funciones asignadas mediante Resolución 898 de 2018:** Tomando en cuenta las funciones identificadas con los numerales 2. Hacer seguimiento a la implementación de la ordenación del catastro multipropósito y 3. Validar la información catastral obtenida en el ejercicio piloto que se pondrá en vigencia, se solicitó lo correspondiente al proyecto piloto del municipio de Ovejas –Sucre, compuesto por 11 corregimientos, de los cuales se solicitó información de los corregimientos de Almagra, Chengue y Salitral, encontrando que se cumplió con el proceso de validación, ejecutando la revisión y verificación de las especificaciones técnicas del producto, presentados mediante informes o reportes de datos que se aportaron a la presente auditoría.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Adicionalmente se solicitó los municipios piloto de Anorí, Antioquia, Topaipí, Cundinamarca y Dibulla, Guajira, de lo cual se informó que el municipio de Anorí, no fue intervenido dentro del piloto y se reemplazó por el municipio de San Carlos, Antioquia, entregando copia del Oficio N° EE16038 del 24 de octubre de 2018, mediante el cual se remitió el documento denominado "Revisión de informe de interventoría INCLAM, cumpliendo con la validación técnica por parte del IGAC, a los tres municipios en mención.

5. Implementación del Catastro Multipropósito: Con fundamento en la información suministrada como informes trimestrales de gestión, informe final de cierre de gestión, documentos modelos, metodologías, guías, comités de trabajo, actas entre otros muchos más, a través de los cuales pudimos evidenciar la gestión fundamental de este GIT, enfocada al cumplimiento de la política pública de implementación del catastro multipropósito, y que cubre las funciones asignadas en Resolución 898/2018, numerales No.4,7,8 y 9, adelantadas durante la vigencia de 2019 y lo correspondiente al año 2.020, se puede observar lo siguiente:

- Que en desarrollo del Convenio No. 4714 de 2016, la gestión adelantada para el primer semestre del 2019, se enfoca en el proyecto piloto del municipio de Ovejas – Sucre, encontrando que, en cumplimiento de este objetivo, se llevaron a cabo un elevado número de reuniones de trabajo y mesas técnicas que aproximadamente son unas 36 para este primer semestre analizado, denotando la activa participación y cumplimiento con los compromisos adquiridos.
- Como resultado de esas mesas de trabajo, surgieron tareas y actividades por cumplir, como fue el análisis de los 73 predios de la muestra preliminar que se realizó al corregimiento de Canutalito, con el fin de verificar si fueron efectuados los cambios o ajustes realizados a la información suministrada por el operador; se revisaron los anexos 5, 17 y 18, encontrando que el Operador no ajustó la información de acuerdo a las observaciones por el IGAC y se generó una matriz de los anexos 5, 17 y 18 con las observaciones puntuales a cada predio, resultado de la segunda revisión realizada a la información del corregimiento Canutalito, entre otras actividades más.

Como consecuencia de las anteriores actividades y del ejercicio práctico desarrollado en el proyecto piloto ya referido, se ha elaborado o participado en la construcción de entre otros documentos más: El de revisión y validación del corregimiento de Canutalito; Guía metodológica de referencia para la comprensión y aplicación de la especificación Técnica (ET) del Levantamiento Planimétrico Predial (LPP); propuesta de modelo de gestión y operación de catastro multipropósito dentro del cual se generaron los siguientes: Guía para la socialización de la operación catastral multipropósito; guía para la Exposición Pública de Resultados - EPR (Versión 2); guía de Capacitación para la Operación Catastral Multipropósito (Versión 1); guía de Diligenciamiento del Formulario Predial; Guía del Acta de Colindancia; Formulario Único de Catastro Multipropósito y Formulario de acta o informe de colindancia.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



- Para el segundo semestre de 2019 en cuanto a la elaboración de documentos, se continuó en el avance del modelo de gestión y operación para la ejecución del catastro con enfoque multipropósito, dentro del cual se construyeron adicionalmente a los mencionados, en el primer semestre los siguientes: el mapa conceptual del modelo de operación de la gestión catastral; se diseñó el esquema del modelo de operación de la gestión catastral; Especificaciones Técnicas Identificación Predial Catastro Multipropósito. Guía de Identificación Predial Catastro Multipropósito, Documento de definición de productos y estructura de entrega, Guía Estructuración de la Información Gráfica y Alfanumérica
- Se elaboró propuesta de metodología para la gestión catastral la cual debe ser lo suficientemente dinámica para abarcar la totalidad del territorio nacional y sus particularidades.
- Se realizó una propuesta en un documento para el componente de calidad, con el fin de realizar acciones conjuntas para la validación, aprobación e inscripción de la información alfanumérica y gráfica predial.
- Se desarrolló la propuesta del modelo de evaluación y calidad para determinar la conformidad de las metodologías, planes de trabajo y planes de calidad de los pilotos de catastro multipropósito, con respecto a las especificaciones técnicas establecidas en la (V.2.1.1.).
- Construcción y actualización de Especificaciones Técnicas de Producto – ETP.
- Se finalizó la elaboración de la guía de estructura de entrega de productos para catastro multipropósito.

Para la vigencia 2020, se verificó el avance adelantado hasta la fecha de inicio de la auditoría en las siguientes actividades:

- Se avanzó en la elaboración de la guía de información jurídica para catastro multipropósito.
- Se realizaron observaciones para el decreto marco de la política de catastro multipropósito.
- Se adelantó revisión y ajustes de la guía de estructura de entrega de productos por parte del Operador Catastral.
- Se concretó el flujo final del modelo de operación conjunto para catastro multipropósito.
- Se avanzó en la guía de control de calidad para el alistamiento y la socialización de la gestión catastral.
- Se avanzó en construcción de modelo de aseguramiento de calidad de la operación de la gestión catastral multipropósito.
- Ajustes al documento de socialización de catastro multipropósito.
- Se realizó la construcción, revisión, ajustes, y modificaciones de la especificación técnica de producto de identificación predial de catastro con enfoque multipropósito.

De la anterior muestra seleccionada, debe indicarse que se cuenta con los soportes que evidencian la gestión, los cuales han sido suministrados y recopilados a través de otras

evaluaciones y seguimientos realizados por esta Oficina de Control Interno y durante la presente auditoría.

5. Frente a la función de Capacitar a los actores institucionales tanto internos como externos en cada una de las fases de implementación del catastro multipropósito:

Para el 2019 se elaboró un cronograma de estrategia de divulgación del catastro multipropósito, una matriz, un mapa y listado de actores externos, estableciendo que las capacitaciones o socializaciones deberán adelantarse a nivel interno del IGAC y de forma externa a nivel interinstitucional, actividades programadas para iniciar a partir del mes de mayo y finalizar en diciembre, de lo cual no se reportó evidencias sobre su cumplimiento.

Para la vigencia 2020, de acuerdo a lo informado aún no se cuenta con un cronograma de socialización definido, sin embargo, se está trabajando en coordinación con la Oficina del CIAF, en una estrategia que se espera presentar para el mes de junio.

6. Respecto de la función No. 12. Participar en la construcción y actualización de los módulos del Sistema de administración de la información definido para catastro multipropósito: A partir de la expedición de la *Resolución conjunta IGAC N° 642 SNR No. 5731 de 30 de mayo de 2018*, se adopta el modelo LADM_COL, como estándar para la interoperabilidad de la información del catastro multipropósito.

Durante el 2019, se observó la participación en mesas técnicas y el adelanto de una diferentes de actividades que permitieron definir requerimientos y adaptar mejoras al sistema, logrando desarrollar una versión 3.0 del Modelo LADM-COL, y la construcción del portal web LADM_COL (<http://ladmcol.igac.gov.co/>), resultados que se dieron a conocer mediante socializaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019, a las diferentes entidades catastrales descentralizadas. Para la presente vigencia 2020, se observó que en el mes de mayo se presentó el Proyecto de Resolución “*Por la cual se adopta el Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo LADM_COL*”, documento que fue publicado en la página web del IGAC, para que las partes interesadas presentaran observaciones sobre su contenido y una vez surtido este proceso se expedirá la versión final.

7. Como parte de la función reguladora como autoridad catastral que cumple el IGAC, a través del GIT de Modernización Catastral: Se apoyó en la elaboración de lineamientos, resoluciones, decretos, dentro de lo cual, se debe mencionar de acuerdo a lo informado, que con base en el documento propuesta de especificaciones técnicas de producto para CM, realizado en el 2019, se expidió la Resolución 388 de 2020, por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos generados por los procesos de formalización y conservación con enfoque multipropósito, la cual entro en vigencia en el mes de abril y fue publicada en la página web del IGAC para su consulta.

Adicionalmente, se elaboró el proyecto de resolución de procedimientos catastrales con fines registrales realizada en conjunto con la SNR, en desarrollo de lo señalado por el Decreto 148 de 2020, además, se cuenta con el proyecto de resolución de inicio de prestación del servicio por parte de gestores catastrales, documentos que fueron

remitidos al DANE, para su revisión, tal y como se puede observar mediante los soportes suministrados a esta auditoría.

- 8. En relación al Mapa de Riesgos y medidas de control implementadas al interior del GIT:** Al consultar sobre el tema no se informó que mecanismos de control se tengan en cuanto a las funciones desempeñadas, pero si en cuanto a la ejecución del plan de acción para la presente vigencia, en donde se establecen porcentajes en el avance de ejecución y los indicadores para la medición de las metas, adicionalmente manifiestan que se adoptó un mecanismo de control a través del seguimiento semanal que efectúa la Dirección General a la Subdirección de Catastro. Por otra parte, informan que se ha venido realizando una revisión a la matriz de riesgos existente y se tiene una propuesta de mejora para los procesos gruesos y que una vez sea revisada por la Oficina Asesora de Planeación se procederá a su implementación.

Adicionalmente, en cuanto al tema de riesgos fueron identificados a nivel técnico y consideran que por estar el proceso en una fase en construcción como el que se está realizando actualmente, los riesgos no se han materializado, sin embargo, informan que se han venido adoptando los siguientes:

- Se construyó un modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL, esto para estandarizar lo relacionado a la operación catastral.
- Generación del Decreto 148 de 2020, adoptó el NUPRE, esto soluciona la identificación de los predios.
- Se cuenta con especificación técnica de producto debidamente oficializada en la Resolución IGAC No. 388 de 2020.

A lo anterior, cabe señalar en cuanto a controles, de acuerdo con los informes de gestión final y trimestrales analizados, se observó que en dichos documentos se registran algunos puntos de control, al describir qué dificultades se han presentado, cómo se han resuelto y que riesgos se han identificado; no obstante lo anterior, en la revisión del documento no se encuentra respuesta sobre qué medidas o soluciones se han tomado para corregir o mejorar dichos inconvenientes y que a modo de ejemplo se citan los siguientes:

“Tercer y cuarto trimestre de 2019”:

“La información suministrada por parte de DNP de los pilotos base validada por la interventoría, no cuenta con una estructura definida que permita realizar la revisión de la información por lo tanto dificulta la identificación de la información y su revisión.

La variabilidad o dinámica en las decisiones de las diferentes instancias, mesas, reuniones, comités han complejizado lo relacionado a la conceptualización a través de especificaciones, estándares, guías, instructivos, etc., debido a que no se cierran temas y posiblemente los diferentes actores tengan visiones diferenciadas de acuerdo a su necesidad.”

Respecto de la propuesta de la matriz de riesgos se encontró que frente al mapa de riesgos institucional, se presentaron 3 nuevos riesgos como son: Posibilidad de no cumplir con la meta fijada. Posibilidad de entregar fuera de tiempos la base catastral actualizada a los municipios en el marco de los procesos de actualización. Solicitar o recibir dinero o dádivas por la realización u omisión de actos en la prestación de servicios o trámites catastrales, con el propósito de beneficiar a un particular.

GIT DE TIERRAS

El GIT Política de Tierras se creó mediante Resolución No. 898 de 2018; en esta resolución se definieron los objetivos de todos los grupos internos de trabajo; en el año 2019 la coordinación se encuentra a cargo de la funcionaria Astrid Johana Torres Núñez, mediante acto administrativo.

Una de las actividades asignadas a este GIT es el de participar en el cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional sentencia T-488 de 2014.

CUMPLIMIENTO A LAS ORDENES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA T-488 DE 2014

La Corte Constitucional ordenó al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) la adopción de un plan real y concreto en el que se identificaran las circunstancias de tiempo, **modo y lugar en las que se desarrollaría un proceso nacional de clarificación de todos los bienes baldíos de la Nación.**

Pero también los procedimientos tendientes a recuperar los terrenos baldíos adjudicados irregularmente a través de procesos de pertenencia.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta el Auto No. 222 del 23 de mayo de 2016, mediante el cual la Corte Constitucional, a través de la Sala Sexta de Revisión **asumió la competencia para conocer del cumplimiento de la Sentencia T-488 del 2014.**

Y solicitó a los miembros que conforman la mesa interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia T-488 de 2014, que en informe unificado den respuesta a los requerimientos esbozados en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.6., de esta providencia, de los cuales relaciono algunos que involucran al IGAC:

3.2. Solicitud de información respecto a las actividades y sub actividades que deben ejecutarse en el mediano y largo plazo

(i) Recopilación de la información secundaria - actualizaciones prediales que se produzcan a partir del 2015.

(iv) Establecer aspectos catastrales y jurídicos determinantes para la identificación de las tierras baldías o generar los elementos suficientes para que el Incoder determine la procedencia de iniciar cualquiera de los procedimientos agrarios establecidos en la Ley 160 de 1994.

(xi) Definir la estrategia para la identificación de baldíos en las regiones en las cuales no se cuenta con la información secundaria del censo catastral.

3.6. Solicitud de información respecto al cumplimiento de las órdenes proferidas en los numerales sexto, séptimo y octavo de la sentencia T-488 de 2014

De la lectura detallada de los informes presentados por (i) el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, (ii) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, (iii) la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria y (iv) la Superintendencia de Notariado y Registro, se evidencia que en



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



gran medida estas entidades allegaron documentación tendiente a demostrar los avances obtenidos en el cumplimiento de la orden quinta de la sentencia T-488 de 2014, dejando de lado, la presentación de una detallada explicación de las acciones adelantadas entorno a las órdenes proferidas en los numerales sexto, séptimo y octavo de la providencia en comento.

Con fundamento en las anteriores órdenes impartidas por la Corte Constitucional, mediante la presente auditoría se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al IGAC, verificando lo siguiente:

1. Se suministró información por parte del GIT de Tierras, sobre 8 informes de avance trimestrales con el aporte de todas las entidades vinculadas y presentado por la Agencia Nacional de Tierras, ante la Corte Constitucional, iniciando con el primer trimestre del año 2018, denominado como **A).Cuarto informe del plan de cumplimiento de la Sentencia T-488**: dentro del cual se registra en lo que tiene que ver con la participación y actividades del IGAC lo siguiente: “... se cuenta con acceso a fuentes de información, es de anotar que la realización de estudios de títulos y gestión inmobiliaria en ocasiones requiere información más detallada; se está trabajando conjuntamente con la Superintendencia de Notariado y Registro y el IGAC para facilitar el acceso a la información...”

De igual manera se menciona el Caso Arroyo Grande, tutela 601/2016: Según la identificación inicial establecida por el IGAC y el INCODER remitida a la Corte constitucional dentro del expediente de tutela No. 4588870, y fundada en la información aportada por la comunidad y consignada en la escritura pública No. 161 de 1897, el predio denominado Hacienda Arroyo Grande.

B)- Informe Decimo del Plan de cumplimiento correspondiente al tercer trimestre del año 2019: Se observa en el numeral 5.1. Producto 9. Creación de ruta jurídica para atención de casos de posibles baldíos por demanda y descongestión.

Esta ruta se entregó en el Informe Primero, pero en respuesta al Auto del 5 de abril junto con los informes trimestrales Octavo, Noveno y Décimo se vienen presentando los avances de la propuesta de ajuste a la Ruta, la cual se precisa así:

De los veintinueve mil setenta y siete (29.077) predios que hacen parte del universo que identificó la SNR y fue ajustado por la UPRA y la ANT, se priorizaron para adelantar el procedimiento único a diecisiete mil novecientos veintidós (17.922) predios con información catastral, de los cuales se realizó un análisis de aquellos casos con mayor concentración de predios por Círculo Registral y mayor concentración de casos por número de hectáreas (UAF), que equivalen a 2.644 predios con FMI.

Así mismo, se trabajó con el IGAC para poder identificar novecientos noventa y siete (997) predios que tienen naturaleza jurídica urbana, gracias a un ejercicio de georreferenciación.

Ahora, con respecto al IGAC, se logró avanzar en la depuración del universo de intervención frente a predios con naturaleza URBANA, buscando identificar aquellos inmuebles que mediante revisión cartográfica se encuentran en cabeceras municipales y por ende no son susceptibles de clarificación agraria por parte de la ANT, así como la remisión de fichas prediales para adelantar en forma masiva análisis de predios para la elaboración de diagnósticos.

Como resultado del ejercicio anterior, el equipo técnico del IGAC pudo establecer que existen 997 predios del universo de 29.077 predios, que por su ubicación geográfica se encuentran en cabeceras municipales y por ende son predios de naturaleza urbana cuya competencia para solución jurídica obedece a las respectivas autoridades municipales.

5.2.1.1. Casos UAF

En el estudio de la base de datos de T-488, de 29.077 folios de matrícula inmobiliaria, se habían identificado 1.847 folios de matrícula inmobiliaria que con respecto a la referencia catastral y al área



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



de terreno reportada por el Sistema Nacional Catastral IGAC (registro 1 y registro 2) vigencia catastral 2018, superan la Unidad Agrícola Familiar – UAF-, establecida mediante Resolución 041 de 1996 del INCORA. Sin embargo, al universo de 29.077 folios de matrícula inmobiliaria, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC realizó una actualización catastral de los datos consignados en la base de datos T-488, actualizando su referencia catastral y área de terreno respecto al FMI, y de esta información actualizada por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA -, se encontró que 2.644 folios de matrícula inmobiliaria superan la UAF con respecto a los datos de la vigencia catastral 2019, correspondiendo a un porcentaje de 9.09% del total de los casos, distribuidos en el país así:

Caso Arroyo Grande, Sentencia T- 601/2016.

Finalmente, para el trámite de delimitación del polígono, determinado por los linderos de la Escritura Pública No. 161 de 1897 de la Notaria Primera de Cartagena, se expidió el Auto N°1790 de 14 de agosto de 2019, “Por medio del cual se decreta de oficio la práctica de una visita técnica, en etapa inicial del proceso agrario de clarificación de la propiedad, al predio denominado Arroyo Grande con el objetivo de realizar la delimitación geográfica del mismo, conforme la Escritura Pública 161 de 1897 de la Notaria 1 de Cartagena”, visita que se adelantó durante los días 26 al 31 de agosto de 2019, en dos equipos conformados por profesionales jurídicos y técnicos, en acompañamiento con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, que servirá de insumo para el trabajo conjunto que se realizará en materia catastral para la definición del polígono, durante el mes de septiembre.

1. De los 29.077 folios de matrícula inmobiliaria establecidos como cifra base de inicio del estudio, el IGAC determinó que 27.987 se encuentran en la jurisdicción IGAC que abarca 994 de los 1.101 municipios de Colombia. 2. En el mes de julio se entregaron los registros 1 y 2 de 18.753 predios asociados a 17.421 folios de matrícula inmobiliaria de los 27.987 folios. La información catastral de los restantes municipios es manejada por los gestores catastrales de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y del departamento de Antioquia. 3. El 6 de agosto se entregó a la ANT la desagregación entre urbano y rural de los 18.753 predios entregados en julio, dando como resultado que 17.212 tienen referencia catastral rural y están asociados a 16.232 folios de matrícula inmobiliaria en relación con el universo inicial de 29.077 folios. 4. En relación a la consecución de las fichas prediales que la ANT requiere para sus estudios y que no estén escaneadas por parte del IGAC, la Subdirección de Catastro estableció que proferirá una comunicación a cada dirección territorial informando que deben disponer del personal idóneo para la atención de la visita que realizará los profesionales asignados por parte de la ANT, así mismo, se informará con la debida anticipación a la Dirección Territorial correspondiente.

Reporte IGAC: En atención a lo requerido para el reporte de avance de cumplimiento de la Sentencia T-488 de 2014 de la H. Corte Constitucional y el Auto de Seguimiento 040 de 2017 respecto al Plan Nacional de Clarificación de Baldíos en los meses de Julio y agosto, a continuación, el IGAC reporta lo siguiente:

Adicionalmente se dispuso que cuando la solicitud de fichas prediales no supere las 20 fichas, la Subdirección de Catastro realizará la solicitud de manera directa con la Dirección Territorial o Unidad Operativa de Catastro correspondiente.

Se anexa para su conocimiento y fines pertinentes el estimativo de fichas prediales que serán entregadas en septiembre que son las que se encontraron escaneadas en los archivos del IGAC, al igual que un grupo de fichas ya enviadas por las diferentes territoriales correspondiente a 576 fichas prediales.

9.1. Avances en la implementación del Catastro Multipropósito

En el mes de julio y agosto se ha avanzado en los siguientes temas para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



10. INVENTARIO NACIONAL DE BALDÍOS – APLICATIVO DE BALDÍOS.

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia T-488 de 2014 y Auto 040 de 2017, ha creado un inventario real y efectivo de predios baldíos de la Nación, de acuerdo con el marco del procedimiento de Administración de Baldíos (Procedimiento interno de la Agencia Nacional de Tierras) y las normas actuales que enmarcan dichos bienes.

Con la Administración de Baldíos se han identificado varias fuentes a saber: Procesos Agrarios, información de personas naturales y/o jurídicas, entidades públicas como IGAC, solicitudes externas de Servidumbres, requerimientos de UPRA, Fiscalía General de la Nación, entre otras. Así como del proceso interno de la Agencia Nacional de Tierras- ANT de Apertura de Folio de Matrícula Inmobiliaria de predios “presuntos baldíos”, con el fin de identificarlos jurídicamente.

AUDIENCIA DE CUMPLIMIENTO – PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AGRARIOS Y DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

El pasado 18 de octubre de 2019 se realizó audiencia de seguimiento para el cumplimiento de la Sentencia T-488 de 2014 ante el Procurador Delegado para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras dentro de la cual participaron los miembros de la Mesa Interinstitucional (ANT-SNR-IGAC-MADR-UPRA-Min Hacienda-DNP) y se presentaron los avances al cumplimiento de manera general desde el año 2017 hasta la fecha.

Dentro del compromiso asumido por la Mesa Interinstitucional se encuentra la presentación de un documento de aclaración de preguntas que fue solicitado por la Procuraduría para la fecha del 15 de noviembre de 2020.

C) Décimo primer informe del Plan de cumplimiento: Así mismo, se trabajó con el IGAC para poder identificar novecientos noventa y siete (997) predios que tienen naturaleza jurídica urbana, gracias a un ejercicio de georreferenciación, los cuales deberán priorizarse también para establecer dentro de la ruta la manera de archivar o no conformar los expedientes de dichos casos y ser remitidos a los entes territoriales municipales para su debido tratamiento jurídico.

Caso Arroyo Grande, Sentencia T- 601/2016.

Es importante recordar que el proceso de clarificación de la propiedad adelantado sobre el predio Arroyo Grande (Sentencia T-601 de 2016), presenta una particularidad y es la vinculación de 5.313 folios de matrícula inmobiliaria, como consecuencia de la información aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica a lo largo del año profirió seis (6) resoluciones, que excluyeron 792 folios de matrícula inmobiliaria del proceso agrario, por lo que a la fecha continúan 4.521 folios de matrícula vinculados al proceso administrativo; sin embargo, se avanza en el análisis registral y catastral de los mismos, con el objeto de proferir un acto administrativo que excluya los demás predios que no guardan relación alguna con el polígono de Arroyo Grande, así mismo, se trabaja en colaboración armónica con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, autoridad catastral del país, para validar la precisión en el polígono determinado en la sentencia T601 de 2016 proferida por la Corte Constitucional.

D) Décimo segundo informe del Plan de cumplimiento, correspondiente a los meses de diciembre 2019 y enero y febrero 2020: Con el apoyo del IGAC, se priorizaron para adelantar el procedimiento único a catorce mil novecientos dos (14.902) folios asociados a algún predio en catastro gracias al cruce con las bases catastrales de los catastros de Bogotá, Medellín, Departamento de Antioquia y Barranquilla.

6.1.1. Caso Arroyo Grande, Sentencia T- 601/2016.

Durante el trimestre comprendido entre los meses (diciembre de 2019, enero y febrero de 2020), se adelantaron actuaciones específicamente con relación a cuatro ejes temáticos y/o de acción que se adelantan en el proceso:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Precisión del polígono de intervención con ocasión de la reconstrucción histórica de los linderos del predio Arroyo Grande conforme la Escritura Pública 161 de 1897 de la Notaría 1° de Cartagena.

Mediante Auto No. 1790 del 14 de agosto de 2019, la Agencia Nacional de Tierras, por medio de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, decretó la visita técnica de delimitación geográfica del predio Arroyo Grande, visita que se realizó en acompañamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos, dependencia igualmente vinculada al cumplimiento del fallo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, la Procuradora 31 Ambiental y Agraria y el Ministerio del Interior.

8. INVENTARIO NACIONAL DE BALDÍOS – APLICATIVO DE BALDÍOS.

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia T-488 de 2014 y Auto 040 de 2017, ha creado un inventario de predios baldíos de la Nación, de acuerdo con el marco del procedimiento de Administración de Baldíos (procedimiento interno de la Agencia Nacional de Tierras) y las normas actuales que enmarcan dichos bienes.

Es preciso indicar que el inventario de Predios Baldíos se alimenta de las siguientes fuentes: solicitudes de personas naturales y/o jurídicas, entidades públicas como IGAC y las bases catastrales de los catastros de Bogotá, Medellín, Departamento de Antioquia y Barranquilla, solicitudes externas de Servidumbres, requerimientos de UPRA, Fiscalía General de la Nación.

2. De la anterior verificación a los informes trimestrales se puede concluir que la información de avance y participación por parte del IGAC registrada en dichos informes, es coherente con las actividades adelantadas, que se pueden evidenciar a través de los soportes suministrados por el GIT de Tierras y que a continuación se relacionan:

- Del listado de los 29.077 Folios de Matricula Inmobiliaria, entregados al IGAC, para el estudio de la información, se pudo precisar la cifra de folios que corresponden a los municipios que se encuentran en la jurisdicción IGAC, análisis con base en el cual, mediante Oficio EE10076 del 18 de julio de 2019, dirigido a Santiago José Olaya Gómez, Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la ANT, se entregó los Registros 1 y 2 de los predios asociados a los folios de matrícula inmobiliaria.
- Tablas en Excel con la información de los Registros 1 y 2.
- Oficio EE14453 del 25 de septiembre de 2019, mediante el cual se entrega 576 fichas prediales, dirigido a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la ANT.
- Listado en Excel de 576 fichas prediales entregadas por el IGAC.
- Listado en Excel de las fichas digitalizadas en la Dirección Territorial Bolívar.
- Correos electrónicos de fecha 27 de febrero y 1 de marzo de 2020, de la Coordinadora GIT de Tierras, solicitando información de las fichas digitalizadas en la Dirección Territorial de Bolívar y entregadas a la ANT.
- Participación durante el segundo trimestre de 2019, en las mesas convocadas por parte del Ministerio de Agricultura y la Agencia Nacional de Tierras en relación al seguimiento del cumplimiento de la sentencia T 488 (Inventario de bienes baldíos) para dar respuesta a requerimientos de entes judiciales.
- Participación durante el tercer trimestre de 2019, y suministro de información a la Agencia Nacional para el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T 488 de 2014 y Auto 040 de 2017, con el suministro de 576 fichas de predios jurisdicción IGAC ubicados en la zona rural.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



3. De otro lado, se revisó los convenios celebrados con el fin de dar cumplimiento a las referidas anteriormente actividades, suscritos entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, y la Agencia Nacional de Tierras – ANT, Convenio Interadministrativo Marco No. 4700 del 27/09/2016, cuyo **Objeto:** *“Aunar recursos técnicos y administrativos para obtener, disponer, e intercambiar información, servicios y productos cartográficos, agrologicos y catastrales requeridos para fortalecer y agilizar los procesos misionales del IGAC y La ANT, cuando las entidades lo consideren necesario”*. El cual tenía una duración de 3 años, pero antes de su terminación se suscribió la Prorroga No. 1 al Convenio Marco No. 4700, en la que se realiza la ampliación del Convenio hasta el 27/09/2022, teniendo en cuenta el mismo objeto del Convenio Marco.

Así mismo, se evidencia que se han suscrito Convenios Interadministrativos Específicos, donde se encuentra el No. 1. Cuyo **Objeto:** *“Colaboración para adelantar los procesos de reconocimiento predial (cabida y linderos) de los predios priorizados por la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en los Departamentos por ésta definidos y la revisión y aprobación de los planos e informes derivados de levantamientos planimétricos y topográficos elaborados por la ANT”*. El cual terminó su ejecución el día 31/12/2016, donde se cumplió a cabalidad con el objeto pactado, según la información descrita y expuesta anteriormente.

De la misma manera, se suscribió el Contrato Interadministrativo Específico No. 2, con el **objeto:** *“Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, tecnológicos, humanos, logísticos y financieros, entre el IGAC y la ANT, con el propósito de lograr la identificación física y estimación del avalúo de los predios priorizados por la ANT”*. Este Convenio fue enmarcado en el cumplimiento de tres (3) ejes temáticos a saber: a) Rectificación de cabida (área) y linderos de los predios focalizados y priorizados por la ANT. b) Elaboración de avalúos comerciales y suministro del avalúo catastral según lo requerido por la ANT; así como atender las observaciones de avalúos realizados anteriormente por el IGAC a la ANT. c) Elaboración de productos de cartografía básica vectorial, ortofotomosaicos u ortoimágenes requeridas para la localización geográfica de baldíos y predios en general, acceso a insumos y productos cartográficos, geográficos y geodésicos disponibles y que puedan ser suministrados de acuerdo con las disposiciones sobre derecho de autor, apoyo técnico y generación de capacidades a la ANT en el uso de tecnologías cartográficas, topográficas, geodésicas y geográficas, materialización en campo de puntos topográficos y geodésicos para el amarre de levantamientos topográficos a los predios focalizados y priorizados por la ANT. Según los ejes temáticos descritos, el IGAC cumplió a cabalidad con las funciones establecidas; dicho contrato específico culminó el día 31/12/2017.

Por lo anteriormente expuesto, y la revisión de la información suministrada por el GIT de Tierras, se evidencia el correcto seguimiento y cumplimiento por parte del IGAC, sobre cada una de las funciones descritas en el Convenio Interadministrativo Marco No. 4700 del 27/09/2016, hoy prórroga No. 1 con vigencia de ejecución hasta al 27/09/2022.

CONCLUSIONES

GIT GESTIÓN CATASTRAL

- En términos generales se observa un adecuado nivel de cumplimiento de las funciones por parte del GIT Gestión Catastral.
- Se observa la correcta gestión en la generación de lineamientos, planes, programas y proyectos de formación, actualización y conservación catastral, en conjunto con las Direcciones Territoriales. Como evidencia de este trabajo se obtiene el documento “Metodología para cálculo de meta de mutaciones de las Direcciones Territoriales”; en este documento se explica con base en que datos fueron calculadas las metas para el año.
- Para el año 2019 en cuanto al seguimiento y supervisión de los convenios asignados al Grupo Interno de Trabajo, se han realizado de forma organizada y se evidencia la correcta documentación de asistencias a reuniones de seguimiento y las actividades asociadas a los compromisos definidos para la entidad. Para el año 2020, se realizaron alianzas estratégicas para la actualización de 8 municipios de Risaralda, y en conservación se viene adelantando la firma con el municipio de Los Patios del departamento de Norte de Santander; además se viene realizando la gestión con 15 municipios para realizar conservación.
- Se evidencia el cumplimiento del GIT de Gestión Catastral en cuanto al liderazgo de los procesos de actualización y conservación que se llevaron a cabo entre los años 2019 y lo que lleva del año 2020, mediante la documentación debidamente soportada y radicada para el conocimiento de la Subdirección de Catastro y la Dirección General en los casos que se amerita.
- El GIT de Gestión Catastral ha prestado el apoyo necesario en el aporte a lineamientos técnicos que permitan generar actos administrativos por parte de la entidad en temas de formación, actualización y conservación catastral.
- Se observa el gran volumen de recursos instaurados por terceros de las actuaciones catastrales y la correcta orientación, direccionamiento y respuesta de ser necesario en temas relacionados con actualizaciones catastrales, procesos de conservación catastral y temas informativos sobre el estado de la información catastral.
- De acuerdo con la información documental aportada se evidencia la participación del grupo técnico especializado en zonas homogéneas físicas y geoeconómicas en procesos de modificación de zonas y la definición de estas en procesos de actualización catastral.

GIT EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CATASTROS

- En términos generales se observa un adecuado nivel de cumplimiento de las funciones por parte del GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros.
- Se evidencia el cumplimiento de las metas establecidas por presidencia en cuanto a la habilitación de gestores catastrales para los años 2019 y 2020.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



- De acuerdo a la información allegada al GIT, sobre nuevas entidades solicitantes a gestores catastrales, se evidencia las oportunas respuestas suministradas por medio de memorandos, dentro de los tiempos establecidos por la ley, con las respectivas observaciones para el complemento de la información; en cuanto a los componentes (jurídicos, técnicos, económicos y financieros).
- Se observa la participación del grupo técnico especializado en la revisión de los componentes técnicos, económicos y financieros de las solicitudes allegadas al GIT, por las entidades solicitantes a ser habilitados como gestores catastrales.
- Según la normatividad generada por el GIT (Resoluciones con temas catastrales), se observa el compromiso del grupo al dar cumplimiento de las funciones, en la realización y seguimiento a los estándares y metodologías correspondientes a los procesos catastrales.
- Se refleja la correcta gestión del GIT, en la generación de Resoluciones para la habilitación de gestores catastrales a cada entidad solicitante.
- Se evidencia el apoyo técnico por el GIT, a los nuevos gestores habilitados en cuanto a la realización de las mesas técnicas, cronogramas de actividades para el empalme de la información y la constante interacción por medio de teleconferencias, con el fin de aclarar temas técnicos catastrales.
- El grupo ha venido aplicando de forma idónea, la nueva normatividad generada sobre Catastro Multipropósito.
- En general se observa un correcto seguimiento a las funciones definidas en la Resolución 898/2018 y a las nuevas funciones establecidas en el marco de la Ley 1955/2019, para el tema catastral.

GIT ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

- En términos generales se observa un aceptable cumplimiento de las funciones a cargo del GIT Administración de la Información Catastral
- El GIT apoya la planificación y toma de decisiones de la Subdirección de Catastro mediante el procesamiento de información de los procesos catastrales y la generación de reportes periódicos y por demanda.
- Es de destacar que el GIT Administración de la Información Catastral, realizó la revisión y aprobación de procedimientos, metodologías, guías, formularios y formatos, que están a su cargo.
- La Resolución 898 de 2018, por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo, le ha otorgado al GIT Administración de la Información Catastral funciones que no fueron desempeñadas durante el periodo auditado.
- El GIT Administración de la Información Catastral es un agente de importancia en la habilitación de gestores catastrales realizando la caracterización histórica e integral de la información catastral en su componente alfanumérico y geográfico de los municipios.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



- Mediante la atención de solicitudes de información y generación de estadísticas con la información digital catastral, este GIT es un importante enlace con entidades del gobierno nacional y con entidades internacionales.
- Con relación al seguimiento de la información catastral producto de los procesos de formación, actualización y conservación catastral en las Direcciones Territoriales, se evidencian fallas en los controles establecidos, que no emitieron las alertas correspondientes para aplicar los correctivos en forma oportuna, para lograr el cumplimiento de las metas establecidas.
- Para el año 2020 no se han establecido metas para la actualización del componente de digitalización gráfico catastral de vigencias anteriores y no es claro cuál va a ser el rol del GIT Administración de la Información Catastral en este sentido.
- La Dirección Territorial de Casanare no cumplió con la meta de actualización del componente de digitalización gráfico catastral de la vigencia 2019 y no se le realizó visita de seguimiento y acompañamiento, mientras que hay otras Territoriales a las que se les realizaron dos visitas en el año, por lo que no es claro, cual es el criterio de selección de las Territoriales que son visitadas.

GIT MODERNIZACION CATASTRAL

- Para la revisión al convenio interadministrativo No. 4174 de 2016, se suministró informes de ejecución, tomando el más reciente con corte al 30 de marzo de 2020; al verificar el avance de las obligaciones reportadas, no se encontró información actualizada de las últimas actividades ejecutadas, por lo tanto, no es claro si se debe a que no se adelantó ninguna otra actividad a partir de la última fecha allí registrada, como tampoco se determina, cuáles son las metas, cómo se miden y cuál es el avance de ejecución respecto a esas metas. De otro lado, de las actividades ejecutadas, en ninguna se presenta información de avance respecto de otros municipios pilotos diferentes al de Ovejas – Sucre.
- De acuerdo con los informes o reportes de datos e informe final técnico de interventoría a operador ISN INCLAM, se evidenció el cumplimiento y finalización al proceso de validación que el IGAC, como parte del apoyo técnico que realizó a la información resultante de los municipios pilotos seleccionados, que hacen parte del convenio interadministrativo No.4714 -2016.
- En cuanto al cumplimiento de las funciones asignadas mediante la Resolución 898 de 2018 y demás actividades y metas establecidas en su plan de acción anual, se observó la buena gestión adelantada por el GIT de Modernización Catastral, realizando y participando en un gran número de mesas de trabajo y apoyando y elaborando guías, metodologías, modelos, resoluciones entre otros muchos documentos más, creados como parte del apoyo y cumplimiento a la implementación del catastro multipropósito.
- Para la vigencia 2019, se elaboró un cronograma de estrategia de divulgación del catastro multipropósito, programando capacitaciones o socializaciones a nivel interno y externo del IGAC, función que no logro su cumplimiento. Respecto al año 2020, a la

fecha aún no se cuenta con un cronograma de socialización definido, y, por lo tanto, no se ha adelantado ninguna gestión.

- En relación al mapa de riesgos, es importante que se haya presentado una propuesta donde incluyan por lo menos 3 nuevos riesgos, lo cual indica que se realiza un seguimiento, adicionalmente, se informa que se identificaron riesgos a nivel técnico.
- Sobre mecanismos de control implementados, se tienen establecidos seguimientos semanales que se realizan desde la Dirección General a la Subdirección de Catastro, además, en los informes trimestrales, se identifican qué dificultades se han presentado, como se han resuelto y que riesgos se han identificado, que a juicio de esta auditoría se toman como puntos de control para el GIT; sin embargo, en la revisión del documento no se encontró respuesta sobre qué medidas o soluciones se han tomado para corregir o mejorar dichos inconvenientes. De otro lado, frente al cumplimiento de sus metas y la medición de sus avances, se informa que se tienen los indicadores establecidos en el Plan de Acción Anual, sin embargo, dichos indicadores no miden todas las funciones y actividades asignadas al GIT.

GIT TRABAJO DE TIERRAS

- Se evidencia con base en la información suministrada, que el IGAC, cumplió con las actividades que hasta la fecha se le han requerido, para dar cumplimiento a las órdenes impuestas mediante Sentencia de la Corte Constitucional T-488 de 2014 y Auto 222 de 2016.

RECOMENDACIONES

GIT GESTIÓN CATASTRAL

- Se recomienda realizar el monitoreo mes a mes del cumplimiento de metas y en especial en las territoriales (Atlántico, Huila y Quindío) que tuvieron bajo cumplimiento de metas y sean enviadas a cada una de las territoriales, esto permitirá tomar acciones o establecer los mecanismos que permitan realizar el cumplimiento de las metas en la situación actual que vive el país.
- Se observa a la fecha de la auditoría, que sólo hay 4 profesionales contratados, es importante realizar la contratación de más personal, lo que permitiría realizar un monitoreo de metas con una periodicidad mes a mes que ayudara a generar alertas sobre cumplimiento de estas.
- Se recomienda en la fijación de metas, se diferencie los trámites de No Propiedad Horizontal (NPH) y Propiedad Horizontal (PH), debido a que estos no son equiparables en cuanto a la labor que se debe realizar en cada uno de los casos.
- Para el año 2019, en la atención de las solicitudes, existe un 16.6% en trámite, un 7.7% sin asignar y 1.2% sin información, por lo cual se debe realizar una revisión de estas solicitudes y hacer una depuración de acuerdo a cada caso. Para el año 2020 la atención de las solicitudes está en un 33.3% en trámite, un 4.4% sin asignar; se observa



mediante reporte una oportuna atención de éstas, aunque se debe realizar algunas solicitudes que se encuentran asignadas desde el comienzo de año.

- Se recomienda coordinar con las diferentes oficinas y áreas del instituto para realizar un plan de capacitaciones sobre el componente gráfico, al personal de las territoriales (planta y contratistas).
- Se recomienda revisar y ajustar las funciones del GIT de Gestión Catastral, de acuerdo a la Resolución 898 del año 2018, para responder a las nuevas necesidades y políticas del catastro multipropósito.
- Como consecuencia del ajuste de las funciones del grupo, se deben crear Manual de Procedimientos, que reflejen los procesos necesarios para implementar el catastro multipropósito.

GIT EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CATASTROS

- Se recomienda al momento de realizar mesas técnicas con las entidades, generar las actas de reuniones, donde queden plasmados los acuerdos y conclusiones de las actividades a realizar, así como los compromisos adquiridos.
- De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo – PND 2018 - 2022, donde se establecieron nuevos lineamientos para el GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, se recomienda realizar un documento donde queden plasmadas de forma clara las nuevas funciones del Grupo Interno de Trabajo Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros.
- Se recomienda trabajar en un manual de procedimientos donde se describan las actividades realizadas por el Grupo Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros.

GIT ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

- Revisar en forma detallada las funciones asignadas al GIT de Administración de la Información Catastral en la Resolución 898 de 2018 y si es necesario, actualizar las funciones que debe desempeñar el grupo de trabajo.
- Realizar seguimientos periódicos a las metas asignadas a las diferentes Direcciones Territoriales, y cuyo seguimiento sea responsabilidad del GIT Administración de la Información Catastral, emitiendo alertas tempranas en los casos que sea necesario.
- Los informes de seguimiento elaborados por el GIT, deben identificar de forma clara la Dirección Territorial a la que se le hace el seguimiento, el periodo de seguimiento, la fecha del seguimiento y la firma del coordinador del GIT.
- Apoyar técnicamente junto con el GIT de Gestión Catastral el seguimiento del estado en que se encuentran las incidencias colocadas por las Direcciones Territoriales ante la mesa de ayuda de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, por inconvenientes con el Sistema Nacional Catastral, sirviendo de apoyo y enlace con las



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Direcciones Territoriales para la pronta solución de situaciones que afectan el desarrollo del proceso de Gestión Catastral.

- Establecer un procedimiento de interacción con el CIAF para la atención de los requerimientos de información en el marco del desarrollo de la IDE Institucional y la ICDE.

GIT MODERNIZACION CATASTRAL

- Tomar las medidas necesarias para definir el cronograma de socialización y capacitación para el 2020 y cumplir con las actividades programadas.
- En relación a los mecanismos de control, se tienen identificados las dificultades o inconvenientes presentadas en desarrollo de sus actividades, pero no se evidenció cuáles son las medidas para su solución, por lo tanto, se recomienda establecer en aquellos casos identificados o que se llegue a identificar, las acciones que se adelantaron para dar corrección, prevención o mejora a la gestión.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y medición de las funciones, como de las obligaciones señaladas en el convenio No.4714-2016, que permitan evidenciar su avance y cumplimiento

JORGE ARMANDO PORRAS BUITRAGO
Jefe Oficina de Control Interno

*Proyectaron: Iván Leonardo Ramos Tocarruncho.
Harvey Hernando Mora Sánchez.
Ricardo Burbano Acosta
Aura Carolina Arias Zamora*

Revisó: Doctor Jorge Armando Porras Buitrago

**PLAN DE MEJORAMIENTO
SUSCRITO ENTRE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO Y LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

Entre, **YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ**, Subdirectora de Catastro y **JORGE ARMANDO PORRAS BUITRAGO**, Jefe de la Oficina de Control Interno suscribieron el siguiente Plan de Mejoramiento:

CONSIDERACIONES:

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones, realiza el proceso de auditoría a las dependencias de la Sede Central, Direcciones Territoriales y Unidades Operativas de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en las cuales se obtienen resultados que deben ser objeto de consideración por parte de las áreas auditadas y soporte para futuro seguimiento de los Organismos de Control.

La Subdirección de Catastro (GIT Gestión Catastral, y GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, GIT Administración de la Información Catastral y GIT Modernización), debe emprender acciones con el propósito de subsanar las deficiencias determinadas y mejorar el nivel de desempeño en los procesos.

OBJETIVOS:

El objetivo para el segundo semestre de 2020 y el 2021, consiste en superar las actuales circunstancias descritas, de los procesos que se realizan en la Subdirección de Catastro (GIT Gestión Catastral, y GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, GIT Administración de la Información Catastral y GIT Modernización Catastral), actuando oportunamente en cada uno de los casos y contribuyendo así al mejoramiento de la gestión.

COMPROMISOS DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO PARA EL AÑO 2020:

La Subdirección de Catastro (GIT Gestión Catastral, y GIT Evaluación, Seguimiento y Control de los Catastros, GIT Administración de la Información Catastral y GIT Modernización) se compromete a implementar las siguientes acciones correctivas señaladas, dentro del tiempo estipulado como fecha máxima para su ejecución, así:

OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO SEGÚN RESULTADO DE LA AUDITORÍA	ESTRATEGIA	RESPONSABLE	FECHA MÁXIMA PARA SU EJECUCIÓN
GIT GESTION CATASTRAL			
No se evidencia un riguroso monitoreo para el año 2020 al cumplimiento de metas y en especial en las territoriales (Atlántico, Huila y Quindío) que tuvieron bajo cumplimiento de metas para el año 2019, de este monitoreo se deben dar alertas que sean enviadas a cada una de las territoriales de manera oportuna,	Elaborar un procedimiento para realizar seguimiento a las direcciones territoriales, en lo que compete a gestión catastral	Carolina Rozo Olga Lucia López	31/12/2020

<p>Se observa a la fecha de la auditoría, que sólo hay 4 profesionales contratados, lo cual es insuficiente para las labores de seguimiento y monitoreo.</p>	<p>Revisar y ajustar la Resolución 898 de 2018 “Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo”, conforme a las funciones a desempeñar por cada uno de los GIT y en esa medida determinar el recurso humano requerido</p>	<p>Carolina Rozo</p>	<p>31/12/2020</p>
<p>Para el año 2019, en la atención de las solicitudes, existe un 16.6% en trámite, un 7.7% sin asignar y 1.2% sin información, por lo cual se debe realizar una revisión de estas solicitudes y hacer una depuración de acuerdo a cada caso. Para el año 2020 la atención de las solicitudes está en un 33.3% en trámite, un 4.4% sin asignar; se observa mediante reporte una oportuna atención de éstas, aunque se debe realizar algunas solicitudes que se encuentran asignadas desde el comienzo de año.</p>	<p>Realizar diagnóstico del estado de la correspondencia de la Subdirección</p>	<p>Coordinadores GIT Subdirección de Catastro</p>	<p>31/07/2020</p>
	<p>Documentar las acciones a adelantar que permitan dar respuesta oportuna a las solicitudes radicadas</p>	<p>Coordinadores GIT Subdirección de Catastro</p>	<p>30/08/2020</p>
<p>GIT EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CATASTROS</p>			
<p>Se observa la realización de mesas técnicas con soporte de listados de asistencia, sin embargo, no se observa actas de reunión, donde queden plasmados los temas tratados en las reuniones y los compromisos pactados de forma detallada, con la aprobación de los asistentes.</p>	<p>Emitir un memorando a los GIT, en el que se ordene diligenciar la ayuda de memoria del registro de asistencia F20100-03/17.V9 del procedimiento de Formación y Capacitación P20100-02/16.V7</p>	<p>Carolina Rozo</p>	<p>31/07/2020</p>
<p>No se observan las funciones del GIT de forma clara; se hace necesario la implementación de las nuevas funciones realizadas por el GIT, teniendo en cuenta las nuevas políticas públicas descritas en el PND 2018 – 2022, las cuales deben quedar descritas en un documento oficial.</p>	<p>Revisar y ajustar la Resolución 898 de 2018 “Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo”, conforme a las funciones a desempeñar por cada uno de los GIT y en esa medida determinar el recurso humano requerido</p>	<p>Carolina Rozo</p>	<p>31/12/2020</p>

GIT ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL

<p>Se evidencia la falta de procedimientos que regulen el accionar de los funcionarios y sus responsabilidades en las actividades realizadas permanentemente por el GIT.</p>	<p>Adelantar junto con la Oficina Asesora de Planeación la actualización de los documentos del Sistema de Gestión Integrado, en el marco del Proceso de Gestión Catastral</p>	<p>Coordinadores GIT Subdirección de Catastro</p>	<p>31/12/2020</p>
<p>La Resolución 898 de 2018, por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo, le ha otorgado al GIT Administración de la Información Catastral funciones que no fueron desempeñadas durante el periodo auditado.</p>	<p>Revisar y ajustar la Resolución 898 de 2018 "Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo", conforme a las funciones a desempeñar por cada uno de los GIT y en esa medida determinar el recurso humano requerido</p>	<p>Carolina Rozo</p>	<p>31/12/2020</p>
<p>Con relación al seguimiento de la información catastral producto de los procesos de formación, actualización y conservación catastral en las Direcciones Territoriales, se evidencian fallas en los controles establecidos, que no emitieron las alertas correspondientes para aplicar los correctivos en forma oportuna, para lograr el cumplimiento de las metas establecidas.</p>	<p>Elaborar un procedimiento para realizar seguimiento a las direcciones territoriales, en lo que compete a gestión catastral</p>	<p>Carolina Rozo Olga Lucia López</p>	<p>31/12/2020</p>
<p>Para el año 2020 no se han establecido metas para la actualización del componente de digitalización gráfico catastral de vigencias anteriores y no es claro cuál va a ser el rol del GIT Administración de la Información Catastral en este sentido.</p>	<p>Desarrollar la automatización en COBOL, para garantizar que las mutaciones o trámites que afectan el componente geográfico se actualicen en la cartografía antes del cruce de la resolución</p>	<p>Juan Carlos Vera</p>	<p>31/12/2020</p>

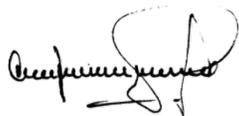
<p>No es claro, cuál es el criterio de selección de las Territoriales para realizar las visitas de seguimiento y acompañamiento que el GIT de Administración de la Información catastral hace.</p>	<p>Adelantar junto con la Oficina Asesora de Planeación la actualización de los documentos del Sistema de Gestión Integrado, en el marco del Proceso de Gestión Catastral</p>	<p>Coordinadores GIT Subdirección de Catastro</p>	<p>31/12/2020</p>
<p>No se evidencia un apoyo técnico que junto con el GIT de Gestión Catastral realicen un estricto seguimiento al estado en que se encuentran las incidencias colocadas por las Direcciones Territoriales ante la mesa de ayuda de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, por inconvenientes con el Sistema Nacional Catastral, por situaciones que afectan el desarrollo del proceso de Gestión Catastral.</p>	<p>Revisar y ajustar la Resolución 898 de 2018 “Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo”, conforme a las funciones a desempeñar por cada uno de los GIT y en esa medida determinar el recurso humano requerido</p>	<p>Coordinadores GIT Subdirección de Catastro</p>	<p>31/12/2020</p>
<p>GIT MODERNIZACION CATASTRAL</p>			
<p>No se ha definido el cronograma para la socialización y capacitación en el año 2020 cuyas actividades programadas se les debe dar estricto cumplimiento.</p>	<p>Definición junto con el CIAF, del cronograma de socialización y capacitación de catastro multipropósito</p>	<p>Carolina Rozo Diana Galindo (CIAF)</p>	<p>31/12/2020</p>
<p>En relación a los mecanismos de control, se tienen identificados las dificultades o inconvenientes presentados en desarrollo de sus actividades, pero no se evidenció cuáles son las medidas para su solución, estableciendo las acciones correctivas, preventivas o de mejora que permitan fortalecer la gestión.</p>	<p>Adelantar junto con la Oficina Asesora de Planeación la actualización de los documentos del Sistema de Gestión Integrado, en el marco del Proceso de Gestión Catastral</p>	<p>Coordinadores GIT Subdirección de Catastro</p>	<p>31/12/2020</p>
<p>No se evidencian mecanismos de control, seguimiento y medición de las funciones, como de las obligaciones señaladas en el convenio No.4714-2016, que permitan determinar su avance y cumplimiento.</p>	<p>Incluir los indicadores de cumplimiento de las obligaciones del IGAC, en el marco del Convenio 4714 de 2016 y reportarlos en el informe de seguimiento del Convenio</p>	<p>Carolina Rozo</p>	<p>31/12/2020</p>

SUBDIRECCION DE CATASTRO			
<p>No se evidencia que hayan sido revisadas y ajustadas las funciones de los GITs de la Subdirección de Catastro, de acuerdo a la Resolución 898 del año 2018, para responder a las nuevas necesidades y políticas del catastro multipropósito.</p>	<p>Revisar y ajustar la Resolución 898 de 2018 "Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a los Grupos Internos de Trabajo", conforme a las funciones a desempeñar por cada uno de los GIT y en esa medida determinar el recurso humano requerido</p>	<p>Carolina Rozo</p>	<p>31/12/2020</p>
<p>Como consecuencia del ajuste de las funciones de los grupos, se deben crear Manual de Procedimientos, que reflejen los procesos necesarios para implementar el catastro multipropósito</p>	<p>Adelantar junto con la Oficina Asesora de Planeación la actualización de los documentos del Sistema de Gestión Integrado, en el marco del Proceso de Gestión Catastral</p>	<p>Coordinadores GIT Subdirección de Catastro</p>	<p>31/12/2020</p>

PERFECCIONAMIENTO:

El presente *PLAN DE MEJORAMIENTO* se suscribe por las partes en la ciudad de Bogotá a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020) así:

SUBDIRECCION DE CATASTRO



YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ
Subdirectora de Catastro

OFICINA DE CONTROL INTERNO



JORGE ARMANDO PORRAS BUITRAGO
Jefe Oficina de Control Interno